

ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 03 DE JULIO DE 2025. SESIÓN Nº12/2025

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta: D^a María Concepción Brito Núñez

Grupo Socialista: Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez China, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Doña María Carlota Díaz González, Don José Daniel Sosa González, Doña Shaila Castellano Batista y Don Miguel Eduardo Hernández Chitty.

Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera (CC-PNC), Don José Tortosa Pallarés (VOX).

Secretario General: D. Octavio Manuel Fernández Hernández.

Interventor: D. Nicolás Rojo Garnica.

En Candelaria, a tres de julio de dos mil veinticinco, siendo las 9:10 horas, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.



ORDEN DEL DÍA

El debate íntegro de la sesión del pleno está disponible en el siguiente enlace que es el video-acta:

<https://www.youtube.com/watch?v=AtE1rz0zJSc>

A) Parte Resolutiva de la Sesión.

1.- Motivo de la urgencia: El motivo que justifica la urgencia para la tramitación del presente expediente de aprobación inicial del presupuesto 2025, radica en la necesidad de acometer los proyectos y asignación de subvenciones nominativas a los colectivos deportivos, sociales y culturales de nuestro municipio, así como poder dar cobertura a proyectos cuya financiación depende de cobertura presupuestaria.

2.- Expediente 9257/2024. Propuesta del Concejal delegado de Hacienda de fecha 24 de junio de 2025 de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Candelaria para el año 2025

B) Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno.

C) Ruegos y preguntas.

Están en el videoacta <https://www.youtube.com/watch?v=AtE1rz0zJSc>



A) Parte Resolutiva de la Sesión.

1.- Extraordinaria. El motivo que justifica la urgencia para la tramitación del presente expediente de aprobación inicial del presupuesto 2025, radica en la necesidad de acometer los proyectos y asignación de subvenciones nominativas a los colectivos deportivos, sociales y culturales de nuestro municipio, así como poder dar cobertura a proyectos cuya financiación depende de cobertura presupuestaria.

Se ratifica por la unanimidad de los miembros presentes.



1.- Expediente 9257/2024. Propuesta del Concejal delegado de Hacienda de fecha 24 de junio de 2025 de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Candelaria para el año 2025.

Consta en el expediente Informe de Intervención emitido por Don Nicolás Rojo Garnica, que desempeña el puesto de trabajo de Interventor Municipal, de 24 de junio de 2025, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe Económico Financiero del Presupuesto General 2025

Una vez remitido a este Interventor el Presupuesto General del ejercicio 2025, se emite el presente informe económico – financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.1, apartado e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, en el ejercicio de sus funciones de Control Financiero, de conformidad con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018 de 18 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El presente informe económico financiero debe exponer las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Junto a este Informe Económico Financiero, se elaborará igualmente por este Interventor, por un lado, el Informe de Intervención, que versará en el detalle del contenido de todos y cada uno de los documentos que integran Presupuesto General y, por otro lado, el Informe de Estabilidad Presupuestaria, que señalará el cumplimiento o no del principio de estabilidad presupuestaria, que a través de diferentes normas legales, se ha convertido en el referente orientativo de toda actuación municipal plasmada a través del documento presupuestario.

Debe destacarse la importancia de este Informe Económico Financiero, pues debe justificar, de un lado, que las previsiones de ingresos son correctas y, de otro lado, que dichos ingresos no están inflados artificialmente para cubrir el montante total de los gastos.

A estos efectos, el informe económico financiero deberá motivar las previsiones de aquellos conceptos de ingresos que superen los derechos reconocidos en el último ejercicio. Por otro lado, justifica la suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles, como son los derivados de la prestación de los servicios mínimos obligatorios, de las anualidades correspondientes a los compromisos de gastos plurianuales o de los gastos fijos y repetitivos, como pueden ser los suministros de todo tipo.



El Presupuesto del Ayuntamiento (sin consolidar) se cifra, en un montante de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y ÚN EUROS CON SESENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (33.424.951,66 Euros) frente a las previsiones del último presupuesto aprobado, correspondiente al ejercicio 2024, que ascendió a TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y ÚN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (30.141.417,04 Euros) , en el estado de ingresos y de los gastos, lo que supone una variación porcentual positiva del 10,9 %, respecto a los gastos e ingresos del último ejercicio aprobado.

En cuanto al Presupuesto General Consolidado, asciende el presupuesto general a 34.455.971,53 Euros en gastos y 34.456.271,11 Euros en ingresos, frente a las cantidades, del ejercicio anterior, de 30.872.453,54 Euros en gastos y en ingresos, lo que supone un aumento del 11,6 %.

Para el año 2025, se mantiene la reactivación de las reglas fiscales suspendidas desde el año 2020 hasta el 2023. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, fijó los objetivos de estabilidad y el techo de gasto no financiero para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026, acordando una situación de equilibrio presupuestario para las Corporaciones Locales

En dicho Acuerdo para las Entidades Locales se ha fijado el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,4% para 2024 y del 1,3% para 2025 y 2026.

A continuación, vamos a detallar cada uno de los Presupuestos y Previsiones de Ingresos y Gastos que integran el Presupuesto General:

1.- PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN LOCAL

A continuación, realizaremos un análisis detallado del presupuesto de gastos, en su clasificación por programas y económica (no se aplica la clasificación orgánica que es voluntaria) y del presupuesto de ingresos, en su clasificación económica.

PRESUPUESTO DE GASTOS

El examen se realiza haciendo dos clasificaciones: En primer lugar, vamos a distinguir entre la clasificación económica, atendiendo a la naturaleza del gasto para ver qué se gasta y en segundo lugar vamos a hacer un examen atendiendo a la clasificación por programas, de acuerdo a los objetivos y funciones a conseguir y ver para qué se gasta. No se aplica la clasificación orgánica que tiene carácter opcional y nos dice quien gasta.

CLASIFICACION ECONÓMICA ENTRE GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES Y POR OPERACIONES DE CAPITAL. -

La Orden EHA/419/2014 de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que se aplicará a partir de 1 de enero de 2015, mantiene la





misma clasificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partida, que la anterior estructura presupuestaria.

En el siguiente cuadro, se refleja la distribución por capítulos del actual presupuesto en sus previsiones iniciales:

De acuerdo con la clasificación económica del Presupuesto, en sus capítulos 1º al 4º los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos en bienes corrientes y servicios), los intereses de la deuda financiera y las transferencias corrientes:

OPERACIONES CORRIENTES	Créditos Iniciales 2025	Créditos Iniciales 2024	Variación %	Liquidación Presupuesto 2024
1.-Gastos de Personal	13.371.021,04	12.390.800,13	7,9 %	13.283.294,99
2.-Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	15.062.033,63	12.994.196,01	15,91 %	11.936.474,97
3.- Gastos Financieros	80.000,00	80.000,00	-- %	70.016,75
4.-Transferencias Corrientes	3.982.790,09	3.712.018,21	7,29 %	3.050.609,51
TOTAL	32.495.844,76	29.177.014,35	11,37 %	28.340.396,22 €

Como puede observarse del cuadro anterior, se produce un aumento en el total de gastos por *operaciones corrientes* de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y ÚN CÉNTIMOS (3.318.830,41 Euros), un 11,37 %, sobre dicho gasto. Continúan siendo los capítulos de personal y el de gastos en bienes corrientes y servicios los más importantes cuantitativamente de esta clase de gastos, al representar, respectivamente el 41,15 % y el 46,35 % de las operaciones corrientes.

A continuación, vamos a detallar cada uno de los capítulos de gastos corrientes:

1.- Gastos Personal

En los créditos de personal se produce un crecimiento del 7,9 %, lo que supone un total de 980.220,91 Euros más que en el año anterior. Representa el 41,15 % del crédito corriente y un 40,00 % del crédito total, inferior a la del ejercicio 2024, último presupuesto aprobado, que representaban los créditos de personal el 42,5 % del crédito corriente y un 41,1 % de los créditos totales.

Se recoge la previsión de una subida retributiva del 2,5 %, pendiente de aprobación definitiva, varias sentencias notificadas por realización de funciones de superior categoría, así como cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.6 de la Ley 20/2021, relativa al abono de la compensación económica correspondiente, equivalente a 20 días de retribuciones fijas por año de servicio hasta un máximo de doce mensualidades, por no haber superado el proceso selectivo de estabilización, procediéndose a la extinción de su relación laboral con esta Administración, al haber sido cubierta dicha plaza por personal fijo tras la resolución del proceso selectivo correspondiente.



Las novedades más relevantes de este capítulo de Gastos de Personal:

- 1.- Aumentan un 2 %, las dotaciones de crédito del personal de órganos de gobierno y eventual.
- 2.- Se incrementa en un 108,5 %, las dotaciones de crédito del personal funcionario, motivado por la conversión de personal laboral de administración en funcionario de carrera, al amparo de la Ley 20/2021.
- 3.- Disminuyen las previsiones del personal laboral en un 48,5 %, de acuerdo al argumento del apartado anterior.
- 4.- Se incrementa la aportación municipal a proyectos de empleo financiados por el Servicio Canario de Empleo en un 41 %.
- 5.- Aumento de incentivos al personal, productividad y gratificaciones en un 74 %, alrededor de trescientos setenta y cinco mil euros, de los que trescientos mil, se corresponde con gratificaciones de la policía.

Se han plasmado los créditos de personal, conforme la realidad actual en el Ayuntamiento de Candelaria, reflejando la subida retributiva prevista para el presente ejercicio.

Este incremento retributivo aplicado al personal del sector público, excepto personal eventual y político, entran en el marco de la negociación colectiva, tal como se refiere el artículo 37 del RDL 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que señala que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

1. La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas.
2. La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

Consecuencia de lo anterior, consta en el expediente el Acta de negociación de las citadas retribuciones, firmada por los representantes sindicales, de fecha 19 de junio de 2025, de conformidad con la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 30 de noviembre de 2011.

Entre la documentación que se incorpora al Presupuesto General, se encuentra la Plantilla orgánica (con un total de 324 plazas para empleados públicos, de los que 235 son funcionarios, 82 laborales y siete de confianza) y presupuestaria.

La modificación de la plantilla debe tramitarse con la aprobación del presupuesto, el cual debe contener el crédito suficiente para atender los gastos de personal real derivados de dicha plantilla.

A continuación, se detallan la evolución de los gastos efectivamente realizados del capítulo de personal previstos en los últimos ejercicios:



AÑO	CAPÍTULO PERSONAL	%	PERSONAL FUNCIONARIO	%	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	%
2024	13.283.294,99	-7,5	2.040.741,32	-5,7	4.330.085,74	-12,3
2023	14.347.475,89	27,8	2.163.205,50	24,1	4.935.175,21	34,1
2022	11.223.640,13	9,3	1.742.208,03	7,3	3.677.673,47	2,4
2021	10.272.953,95	2,3	1.624.209,30	-3,8	3.589.841,02	-2,5
2020	10.045.506,14	5,8	1.687.896,52	10,6	3.681.208,94	16,6
2019	9.494.404,18	4,7	1.526.804,38	-6,4	3.156.703,47	-5,7

Por último, señalar que, excepto en las gratificaciones, motivada por la reducción de la plantilla de policía local a través de jubilaciones y con el condicionante de la tasa de reposición de efectivos establecida legalmente, se respetan los límites establecidos en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local. En efecto, en el artículo siete de dicha norma recoge los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, al disponer que:

1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, seguridad social, además de algunos complementos del personal funcionario, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- Hasta un máximo del 75 % para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la policía municipal y servicio de extinción de incendios.
- Hasta un máximo del 30 % para complemento de productividad.
- Hasta un máximo del 10 % para gratificaciones.

Pues bien, una vez determinada la masa retributiva global que asciende a 13.371.021,04 Euros y una vez deducidas las asignaciones que corresponden al personal funcionario por retribuciones básicas, complemento de destino, así como las retribuciones del personal laboral, político y de confianza, y las cuotas de seguridad social, que importan la cantidad de 10.918.998,43 Euros, queda un disponible de 2.452.022,61 Euros. De esa cantidad, el 75 por 100 se eleva a 1.839.016,96 Euros, superior a la cantidad prevista en el Presupuesto, 1.569.072,61 Euros; el 30 por 100 para Complemento de Productividad, importa 735.606,78 Euros, siendo superior a la previsión de 244.950,00 euros y, el 10 por 100 para gratificaciones, se eleva a 245.202,26 Euros, inferior frente a las previsiones, que ascendió a 638.000,00 Euros.



2.- Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios

En los gastos de bienes corrientes y de servicios, se produce un crecimiento del 15,91 %, esto es, más de 2.067.837,62 Euros (en el presupuesto del ejercicio 2024, el incremento de este capítulo fue del 20,72 por 100). Representa el 46,35 % del crédito corriente y un 40,00 % del crédito total, destacando los siguientes aspectos:

- Dotación de 259.300 Euros en servicios de limpieza de playas, un 10,3 % más.
- Dotación de 3.280.145,05 Euros para gastos de limpieza viaria, un 12 % más.
- Dotación de 757.000 Euros en suministro eléctrico, un 37 % más.
- Dotación de 145.699 Euros para servicios sanitarios, un 17 % más.
- Dotación de 1.350.000 Euros para gastos de festejos, un 34,3 % más.
- Dotación de 434.518 Euros para el servicio de transporte a la demanda, un 44,6 % más.
- Dotación de 267.500 para material de ferretería, un 48,6 % más.
- Dotación de 359.305 Euros para mantenimiento de infraestructuras, un 24,2 % más.
- Dotación de 1.326.511 Euros para limpieza de locales y edificios municipales, un 59,8 % más, motivado porque la empresa Urbaser SA, en el ejercicio anterior, no presentó facturación alguna.
- Dotación de 300.000 Euros, para suministro de energía en edificios administrativos, un 77,5 % más.
- Dotación de 918.578 Euros para abono tasas del PIRSS, un 39,75 % más.

AÑO	GASTOS REALIZADOS DEL CAPÍTULO GASTOS CTES Y SERVICIOS	% CRECIMIENTO
2024	11.936.474,97	7,2
2023	11.130.490,50	16
2022	9.579.350,21	-0,04
2021	9.616.422,56	15
2020	8.367.638,25	1
2019	8.316.780,37	2,4
2018	8.117.362,18	6,9

3.- Gastos Financieros

Se mantienen los créditos en este capítulo, previendo 80.000,00 Euros, igual que las previsiones en el Presupuesto anterior, de los que un total de 40.000,00 Euros, se corresponden con intereses de demora, y el resto, por importe de 40.000,00 Euros, en la aplicación de Otros Gastos financieros, para hacer frente a las comisiones de los bancos por los fondos líquidos depositados en los mismos y los costes por los servicios bancarios por la implantación de TPV en el Servicio de Atención al Ciudadano.

El gasto total en el año anterior, fue de 70.016,75 Euros, un 70 % más, respecto al gasto del año anterior.





4.- Transferencias Corrientes

En cuanto a los créditos de Transferencias Corrientes, se produce un crecimiento del 7,29 %, lo que equivale a 270.771,88 Euros más. Representa el 11,9 % del crédito total, cuatro décimas menos que en el presupuesto anterior, destacando los siguientes hechos:

- Dotación de 248.581,60 Euros para el Consorcio de Incendios, un 13,25 % más.
- Dotación de 1.453.992,84 de aportaciones a Epelcan y la empresa de Inserción, un 5,64 % más.
- Dotación de 718.859,29 Euros para subvenciones a entes deportivos, un 22 % más.

A continuación, se detallan los gastos efectivamente realizados en cada uno de esos ejercicios:

AÑO	GASTOS DEFINITIVOS DEL CAPÍTULO TRANSFERENCIAS CORRIENTES	% CRECIMIENTO
2024	3.050.609,51	-1,7
2023	3.103.306,69	18
2022	2.629.281,51	-4,5
2021	2.752.129,12	0,7
2020	2.732.627,14	1,2
2019	2.698.511,91	- 0,2
2018	2.703.794,48	6,66
2017	2.534.776,78	1,3

Por lo que respecta a las Operaciones de Capital, la clasificación económica del Presupuesto, recogida en la Orden EHA/419/2014 de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que las entidades locales deben aplicar a partir del 1 de enero de 2015, establece que comprende los capítulos 6º al 9º, separando las Inversiones reales de las transferencias de capital, los activos financieros y los pasivos financieros.

OPERACIONES DE CAPITAL	Créditos Iniciales 2025	Créditos Iniciales 2024	Variación En %
6.-Inversiones Reales	909.106,90	944.402,69	-3,74 %
7.-Transferencias de Capital	20.000,00	20.000,00	-- %
8.-Activos Financieros	0,00	0,00	-- %
9.-Pasivos Financieros	0,00	0,00	-- %
• TOTAL	929.106,90	964.402,69	-3,66 %

Como puede observarse del cuadro anterior, decrece levemente, un 3,66 %, la actividad inversora (inversiones reales y transferencias de capital) de la Corporación, lo cual supone el 2,8 % del crédito total, cuatro décimas menos que en el ejercicio anterior.





6.- Inversiones Reales

En el Plan de Inversiones Municipales, se detalla la denominación de los proyectos a realizar (excepto las inversiones en maquinaria o mobiliario que no resulta necesario), cuya exigencia está contenida en el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, que establece la incorporación de los correspondientes proyectos técnicos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio. Destaca como obras más relevantes cuantitativamente:

- Dotación de créditos adquisición de dos terrenos para expropiación, por importe de 99.700,00 Euros.
- Dotación de 157.165,37 Euros para red saneamiento costa candelaria. Fase I.
- Dotación para ampliación escuela infantil, por la cantidad de 70.313,69 Euros.
- Dotación de 70.029,71 Euros para reforma alumbrado público en varias calles de Candelaria.

En el presente cuadro, detallamos los gastos efectivamente realizados en cada uno de esos ejercicios:

AÑO	GASTOS DEL CAPITULO INVERSIONES REALES	% CRECIMIENTO
2024	3.077.563,52	-42
2023	5.288.953,37	78
2022	2.971.454,72	67,9
2021	1.769.492,06	-54
2020	3.854.323,94	50,1
2019	2.566.873,84	30,5
2018	1.622.142,27	82

7.- Transferencias de Capital

Se mantiene igual que en el año anterior, para quedar una única aplicación presupuestaria, con una aportación por importe de veinte mil euros, con destino al Plan de Etapas del Emisario Submarino.

8.- Activos Financieros

En cuanto activos financieros, no se ha dotado cantidad alguna.

9.- Pasivos Financieros

En cuanto a los pasivos financieros, ya desapareció este capítulo de amortizaciones de préstamos, desde el Presupuesto del año 2020.



B) CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Hay que señalar que a través de la Orden EHA/419/2014 de 14 de marzo, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se va a pasar de una denominación de clasificación funcional para pasar a denominarse clasificación por programas, que se desarrolla en Áreas de Gasto, Políticas de Gasto, Grupos por Programas, Programas y Subprogramas. Así tenemos seis Áreas de Gastos que se detallan a continuación:

- **Área de Gasto 0:** Comprende todos los gastos de intereses y amortización de la deuda pública y demás operaciones financieras de naturaleza análoga.

Recoge un solo subprograma, la 011.00, con las mismas aplicaciones presupuestarias del presupuesto anterior, con igual dotación de créditos (80.000,00 Euros que en 2024) y representa alrededor del 0,2 % del crédito total, una décima menos que en el último presupuesto aprobado.

AÑO	PREVISIONES INICIALES DEL ÁREA DE GASTO 0	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2025	80.000,00	--	--	
2024	80.000,00	-6	69.880,39	70
2023	85.000,00	70	41.191,28	-37
2022	50.000,00	-66,6	65.034,20	123
2021	150.000,00	- 80	29.160,78	-99
2020	748.471,12	- 42,3	2.736.005,30	461
2019	1.296.975,15	--	486.847,64	-83

- **Área de Gasto 1:** Incluye los Servicios Públicos Básicos que con carácter obligatorio deben prestar los municipios, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Así destacamos los siguientes subprogramas previstos en el presupuesto:

Representa el 33,06 % del gasto total, frente al 32,10 % del año anterior, constituyendo el Área más importante, cuantitativamente.

1.- Subprograma 132.00 de Seguridad y Orden Público, que importa un total de 2.893.973,31 Euros, frente a los 2.737.108,72 Euros del año 2024, generándose una subida del 5,7 %, motivado por los créditos de personal en su totalidad, que representa el 89 % del crédito total, que creció en un 5,6 % y el capítulo bienes corrientes y de servicios, que aumenta en un 7 %, motivado por la seguridad privada.

Los gastos en este subprograma, en el año 2024, importaron un total de 2.561.017,61 Euros, correspondiendo al capítulo en bienes corrientes y de servicios, un total de 275.086,06 Euros y a gastos de personal, 2.265.715,56 Euros (88,5 % del total de este subprograma).





Representan un 8,7 % respecto del presupuesto total, frente al 8,14 % en el ejercicio anterior.

2.- Subprograma 135.00 de Protección Civil, que importa 422.975,84 Euros frente a los 424.049,56 Euros, correspondientes al año 2024, lo que implica una ligera caída de 1.071,72 Euros. Desaparece la aportación a Epelcan para el servicio de playas, que lo asume el Ayuntamiento. Aumenta un 10,3 % los créditos para servicio de vigilancia de playas, hasta los 259.300,00 Euros (73,7 % de este capítulo). Representa un 1,2 % del gasto total, dos décimas menos que el año anterior.

Los gastos en el ejercicio 2024, fueron de 399.077,22 Euros, destacando los gastos en el capítulo segundo de bienes corrientes y de servicios, que representó el 81% del gasto total.

3.- Subprograma 136.00 de Servicios de Extinción de Incendios, que recoge las aportaciones al Consorcio de Incendios, importa la cantidad de 248.581,60 Euros, 29.094,60 Euros más que en el ejercicio anterior (219.487,00 Euros), de acuerdo a las previsiones remitidas por el Consorcio de Incendios. Representan un 0,74 % respecto del presupuesto total, frente al 0,73 % en el anterior presupuesto.

El gasto en este concepto, en el año 2024, importó la cantidad de 231.035,69 Euros.

4.- Subprograma 151.00 de Urbanismo, asciende a 1.056.587,39 Euros, frente a los 774.867,62 Euros de 2024, es decir, una subida del 36,4%. Representa el capítulo de personal el 66 % de las previsiones, con una subida del 25 % y el capítulo segundo de bienes corrientes y de servicios, un 29 %, de los que 198.500,00 Euros son las previsiones para redacción de proyectos. El capítulo de inversiones refleja una expropiación de terrenos para viario, por importe de 35.000,00 Euros. Representan un 3,16 % respecto del presupuesto total, frente a los 2,57 %, en el ejercicio anterior.

La ejecución, en el año 2024, de este subprograma ha importado la cantidad de 1.328.654,05 Euros, destacando los gastos de personal que representaron el 37,5 % del gasto total y los gastos en inversiones, el 52,6 %.

5.- Subprograma 153.20 de Pavimentación de Vías Públicas, que asciende a 144.267,31 Euros frente a los 187.121,07 Euros del año anterior, es decir, disminuye un 23 %, por las menores previsiones en inversiones. Representa un 0,43 %, frente al 0,6 % en el ejercicio precedente.

El gasto se ha elevado en el año 2024, a 207.451,22 Euros, de los que el 76 %, son inversiones.

6.- Subprograma 160.00 de Alcantarillado: Saneamiento y Pluviales, por importe de 472.365,37 Euros, frente a las previsiones del año 2024, representando una subida del 142 %, de los que un 57,5 %, son créditos para inversiones: adquisición terrena para La Viuda, Instalaciones saneamiento, Impulsión Ebar Punta Larga, red saneamiento costa de Candelaria. Representan el 1,41 % del gasto total, frente al 0,60 % del año anterior.

El gasto se ha elevado, en el año anterior, a 294.690,65 Euros, que fueron de inversión en su totalidad.



7.- Subprograma 161.00 de Abastecimiento de Agua Potable, por importe de 30.000,00 Euros igual importe del año anterior y destinado a inversiones en instalaciones de abastecimiento de agua. Representa un 0,089 % de las previsiones totales frente al 0,01 % del año anterior.

En el año anterior, se ejecutaron un total de 17.629,61 Euros.

8.- Subprograma 162.20 de Gestión de Residuos Sólidos, que asciende a 918.578,00 Euros, frente a los 657.264,00 Euros, en el año anterior, para hacer frente a las tasas del Pirss, de acuerdo a la información remitida desde el Cabildo Insular. Representan un 2,75 por ciento respecto del presupuesto total, frente a los 2,18 % en el año anterior.

En el año 2024, el gasto se elevó a 584.887,81 Euros.

9.- Subprograma 163.00 de Limpieza Viaria, que se eleva a 3.280.145,05 Euros, frente a las previsiones del año anterior, por importe de 2.918.372,46 Euros. Recoge los créditos de la nueva licitación en la recogida y limpieza con la empresa adjudicataria. Representan un 9,81 % respecto del presupuesto total, frente a los 9,7 % en el año anterior.

Los gastos en este subprograma en el año anterior, se elevó a 2.294.746,16 Euros.

10.-Subprograma 164.00 de Cementerios y Servicios Funerarios, que importa un total de 79.766,19 Euros frente a los 74.412,35 Euros del año anterior, con una subida del 5,2 %, motivado por el capítulo de personal que representa el 60 % del total. Representan un 0,24 % respecto del presupuesto total, frente al 0,25 % en el año anterior.

Los gastos en el año 2024, se elevaron a 89.084,51 Euros, de los que el 44 % se corresponden con gastos de personal.

11.- Subprograma 165.00 de Alumbrado Público, que importa 819.217,71 Euros, frente al año anterior que ascendía a 756.913,95 Euros, por el aumento de las previsiones por el coste del suministro eléctrico, que ha subido hasta los 457.000 Euros (unos ciento sesenta y siete mil euros más). Destaca la caída de las inversiones de alumbrado público en un 58 %. Representa un 3,3 %, ocho décimas más que en el año anterior.

Destaca el gasto, en el ejercicio anterior, de 1.110.001,25 Euros, de los un 45 % fueron de suministro eléctrico.

12.- Subprograma 170.00 de Gestión Medio Ambiental, que importa 41.706,36 Euros un 27,9 % más que en el año anterior. Destacan las previsiones en gastos en bienes corrientes y de servicios, que representa el 56% del gasto corriente y dentro de la misma, unos diez mil euros para el Plan de Acción Agenda 2030 y campañas medioambientales. Representa un 0,1 %, igual que en el 2024.

En el año anterior, se gastaron en este subprograma, un total de 28.573,92 Euros, de los que un 96 %, se destinaron a gastos corrientes.

13.- Subprograma 170.01 de Medio Ambiente Natural, que importa 55.300,00 Euros, igual que en el año 2024, todos en el capítulo de gastos corrientes y de servicios y de los que 6.000 Euros,



se corresponde con los créditos para mantenimiento infraestructuras y el resto, para campañas medioambientales, aportación a la femp y otros trabajos.

El gasto fue en el ejercicio anterior de 24.954,82 Euros, relativo al capítulo segundo de bienes corrientes y de servicios.

14.- Subprograma 171.00 de Parques y Jardines, que importa 503.582,79 Euros frente a los 448.601,25 Euros en el 2024, de los que el 80 % son créditos para los gastos de personal, mientras que se mantiene como en ejercicios anteriores, la cantidad de 97.700,00 Euros (un 19,4 % del total), para bienes corrientes y de servicios, más concretamente, son reparaciones en infraestructuras. Representa un 1,5 %, frente al 1,49 % del año anterior.

Los gastos ascendieron a 568.814,08 Euros, de los que un 50 % fueron gastos de personal y un 32,5 %, capítulo de inversiones.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Servicios Públicos Básicos, que son competencias obligatorias de los municipios:

AÑO	PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 1	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2025	10.967.046,92	13,5		
2024	9.675.591,97	5	9.903.573,60	-13
2023	9.212.229,81	16,6	11.382.560,77	34,6
2022	8.298.153,48	0,5	8.458.922,15	1,6
2021	8.255.831,94	12	8.324.654,76	-19,5
2020	7.377.231,52	--	10.345.059,54	27,5
2019	7.376.880,74	-29,7	8.111.659,24	4,6
2018	10.488.005,83	36,1	7.752.849,94	8,6

- **Área de Gasto 2:** Incluye las Actuaciones de Protección y Promoción Social, en las que destacamos:

1.- Subprograma 211.00 de Pensiones, que importa 25.000,00 Euros, idéntico importe que en el presupuesto anterior. Representan un 0,075 % respecto del presupuesto total, frente al 0,08 % en el ejercicio anterior.

El gasto se elevó a 22.475,48 Euros, en el año 2024, relativo a gastos de personal. Recoge pensiones de trabajadores municipales que ya se han jubilado de forma anticipada.

2.- Subprograma 221.00, de Otras Prestaciones a favor de los Empleados, que importa 80.000 Euros, igual que en el año anterior. Representan un 0,24 % respecto del presupuesto total, frente al 0,26 % en el año precedente.

Ascendieron los gastos a 1.036,32 Euros en el 2024.

3.- Subprograma 231.00 de Servicios Sociales, que se eleva a 2.738.046,23 Euros, frente a los 2.542.642,19 Euros del anterior presupuesto, es decir, una subida del 9,5 %, destacando los



créditos de personal, que representa un 42,3 %; aumenta en un 10,6 %; los créditos de los bienes corrientes y de servicios, que se mantiene igual, supone el 15,2 %, en la que destaca los 120.000 Euros para el Banco de alimentos y unas previsiones de 80.000 Euros para actividades en servicios sociales. Las transferencias suponen el 38,4 %, crece levemente un 1,7 %, entre los que destaca la mayor aportación a los entes dependientes municipales (epelcan y la empresa municipal), destacando, desde un punto de vista cuantitativo, el servicio de ayuda a domicilio, hasta llegar a 488.531,49 Euros, una dotación de créditos para prestaciones económicas que asciende a 200.000,00 Euros y la aportación a la Fundación Candesol, hasta los 143.750 Euros. El capítulo seis de inversiones crece un 176 % por la dotación de créditos para ampliación de la escuela infantil en 70.313,69 Euros.

Representa el 8,2 % del presupuesto total, dos décimas menos que en el ejercicio anterior.

El gasto se elevó, en el año 2024, a 2.304.295,34 Euros, de los que el 41,8 % fueron al capítulo de personal y un 35 %, en transferencias corrientes.

4.- Subprograma 231.01 de Mujer, Menor y Familia, que importa la cantidad de 230.610,50 Euros frente a los 210.609,69 Euros previstos en ejercicio anterior, un 9,5 % más, frente a la subida del 219 % del ejercicio anterior, destacando el aumento del crédito al Club de tareas, que crece un 186 %, desapareciendo la subvención a Aldeas infantiles de 30.000,00 Euros, creada en el presupuesto del año anterior. Representan un 0,69 % respecto del presupuesto total, frente al 0,7 % en el año anterior.

El gasto ascendió, en el año 2024, a 104.621,64 Euros.

5.- Subprograma 231.02 de Mayores, se incrementa hasta los 169.359,70 Euros frente a los 167.100,00 Euros, previstos en el año anterior, lo que supone un ligero incremento del 1 %, destinándose el 80,5 % a dos actuaciones encaminadas a mejorar la situación de los mayores y una subvención para la Asociación de Mayores Antón Guancho (34.000,00 Euros). Representa el 0,49 % del presupuesto, frente al 0,55 % en el ejercicio anterior.

El gasto ascendió en el año 2024, en 140.105,92 Euros.

6.- Subprograma 241.00 de Fomento del Empleo, que importa la cantidad de 2.429.310,93 Euros, frente a los 1.794.079,53 Euros del año anterior, esto es, una subida del 35,4 %, destacando los créditos de personal, que sube un 69 % y de los que un 41 % se corresponde con personal de Convenios y se refiere a los diferentes programas de empleo, que supone el 67 % del total y un 27,5 %, los créditos para transferencias, principalmente, con destino a la empresa municipal y Epelcan por los servicios de limpieza y conserjería y el centro alfarero, que crece un 8 %. Se mantiene constante, los créditos para gastos corrientes y de servicios. Representan un 7,6 % respecto del presupuesto total, frente al 5,9 % en el ejercicio anterior.

En el ejercicio anterior, el gasto se elevó a 4.169.231,13 Euros, de los que un 75,5 % son gastos del capítulo de personal y un 22 %, transferencias corrientes.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Protección y Promoción Social:



AÑO	PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 2	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2025	5.672.327,36	17,7		
2024	4.819.431,41	23,4	6.741.765,83	- 1,5
2023	4.208.597,28	7,8	6.846.272,57	22,5
2022	3.904.320,64	12	5.587.899,44	6,16
2021	3.486.835,57	6	5.263.442,35	13
2020	3.289.310,24	5,9	4.650.601,86	10,6
2019	3.103.433,15	---	4.204.414,37	2,4
2018	3.103.433,15	43,64	4.102.717,80	17,7

- **Área de Gasto 3:** Producción de Bienes Públicos de carácter Preferente: que comprende los créditos relacionados con la sanidad, educación, cultura, ocio y tiempo libre, deporte y todos aquellos que mejoren la calidad de vida.

1.- Subprograma 311.00 de Protección de la Salubridad Pública, que asciende a 157.699,00 Euros, frente a las previsiones de 2024, que se elevaron a 127.700,00 Euros, lo que supone un crecimiento del 23,5 %. El 92,4 % de los créditos están destinados a bienes corrientes y de servicios: servicio de control animal, servicios veterinarios, albergue de animales, principalmente, aumentando un 16 %. Aumenta las inversiones en 10.000,00 Euros con destino a un parque para perros Representan un 0,47 por ciento respecto del presupuesto total, frente al 0,4 % en presupuesto anterior.

El gasto ascendió a 95.294,74 Euros en el ejercicio anterior.

2.- Subprograma 323.00 de Educación Prescolar y Primaria, que importa 386.154,09 Euros, un 16 más respecto del año anterior, que ascendió a 332.560,14 Euros. Destacan los créditos de personal, que representan el 52,4 % del crédito total, aumentando en un 7,2 % y el capítulo de bienes corrientes y de servicios, aumenta el 28 % las previsiones, con destino a reparaciones y mantenimiento de edificios, que asciende a 100.000,00 Euros (treinta mil euros más). Representan un 1,1 por ciento respecto del presupuesto total, igual que lo previsto en el presupuesto anterior.

Destaca el gasto por importe de 536.022,46 Euros, en el año 2024.

3.- Subprograma 326.00 de Servicios Complementarios de Educación, que asciende a 111.000,00 Euros, igual que en el año anterior, destacando los 70.000,00 Euros para adquisición de material para primaria, eso y bachillerato. Representan un 0,3 por ciento respecto del presupuesto total, 0,36 por ciento, que en el ejercicio anterior.





El Gasto se elevó a 53.240 Euros en el año 2024.

4.- Subprograma 334.00 de Promoción Cultural, que se eleva a 2.116.987,84 Euros, un 0,6 % menos que en año 2024, que ascendió a 2.129.827,81 Euros, destacando las dotaciones de créditos para el capítulo de personal, que representa el 49,6 % del crédito total; un 41,3 % para el capítulo en bienes corrientes y de servicios, (se elimina la aplicación presupuestaria de campamento de verano y navidad por importe de 80.000,00 Euros, que está dotada en el subprograma de Educación). El capítulo de subvenciones aumenta un 4 %, por la mayor dotación de crédito a la Asociación de Las Candelas. Representan un 6,3 por ciento respecto del presupuesto total, siete décimas menos que en el año anterior.

Los gastos, en el año anterior, importaron 2.326.279,37 Euros.

5.- Subprograma 338.00 de Fiestas Populares y Festejos, que importa 1.350.000,00 Euros frente a los 1.005.000,00 Euros, previstos en año 2024, un 34,3 % más (aumentó esta aplicación un 57 % en el año 2024), siendo esta subida generalizada en todas las fiestas. Representan un 4 %, respecto del presupuesto total, frente al 3,3 % en el último presupuesto aprobado.

El gasto se elevó en el año 2024, a 1.063.745,03 Euros.

6.- Subprograma 341.00 de Promoción y Fomento del Deporte. Se eleva hasta los 1.099.599,49 Euros, frente a los 989.017,20 Euros, del año anterior, un 11 % de incremento. Representa un 68,3 % el capítulo de transferencias, que aumenta un 19,6 %, destacando las aportaciones a las entidades deportivas, que representan el 95,2 % de este capítulo y, el resto, aportaciones a entidades dependientes (epelcan y empresa inserción). Los créditos para bienes corrientes y de servicios, importan el 31,6 % del total, con destino a actividades deportivas, trabajos de otras empresas, arrendamientos y reparaciones y conservación de edificios. Representan un 3,25 por ciento respecto del presupuesto total, una décima menos que en el año anterior.

El gasto ascendió, en el año 2024, a 1.592.420,46 Euros.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de producción, de bienes públicos de carácter preferente, que representa el 14,6 por 100 del gasto total (frente al 10,8 % del presupuesto anterior):

AÑO	PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 3	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2025	5.221.439,42	11		
2024	4.695.105,15	17	5.667.002,05	5,6
2023	4.009.182,34	12	5.367.832,05	17,7
2022	3.574.843,31	13,5	4.560.039,43	30,7
2021	3.147.462,79	-2	3.487.406,92	13
2020	3.203.482,37	18,4	3.080.994,23	27
2019	2.703.796,57	--	2.427.262,52	-14,2
2018	2.703.796,57	15,70	2.827.981,30	13,4



- **Área de Gasto 4:** Actuaciones de Carácter Económico, que integra los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica.

1.- Subprograma 414.00 de Desarrollo Rural, que asciende a 217.916,64 Euros frente a los 192.386,52 Euros del año 2024, más de un 13,3 %, de los que un 51 % son créditos para el capítulo de personal y un 46,3 % los créditos en bienes corrientes y de servicios, con dos aplicaciones principales relativos a dos eventos de tapas y vinos, por importe de 30.000,00 Euros y trabajos de otras empresas, por importe de 32.000,00 Euros. Se mantiene la aplicación presupuestaria para recoger la aportación de la Asociación del Mercado del Agricultor de Candelaria, que aumenta un 25 % hasta los 5.000,00 Euros. Representan un total del 0,6 % respecto del presupuesto general, igual que en el último presupuesto aprobado.

El gasto ascendió en el año 2024, a 159.642,70 Euros.

2.- Subprograma 415.00 de Protección y Desarrollo de los Recursos Pesqueros, que llega hasta los 49.000,00 Euros frente a los 42.100,00 Euros, del último presupuesto, esto es, una subida del 16,7 %, en la que destaca el capítulo segundo de bienes corrientes y de servicios, que representa el 86 % de los créditos presupuestados, destacando las previsiones de 15.000,00 en dinamización del Centro Pesquero. Representan un 0,15 % frente a los 0,1 % del presupuesto anterior.

El gasto en este subprograma importó la cantidad de 56.588,06 Euros, en el ejercicio 2024.

3.- Subprograma 431.00 de Comercio, que se eleva a 188.488,65 Euros frente a los 141.490,36 Euros del año 2024, esto es, un 33 % más, principalmente por los créditos en bienes corrientes y de servicios, que representan el 67,2 % de los créditos totales, en la que destaca la campaña de navidad. Representan un 0,56 % respecto del presupuesto total, nueve décimas más que en el anterior.

El gasto en el año 2024, se ha elevado a 197.226,73 Euros.

4.- Subprograma 432.00 de Ordenación y Promoción Turística, que importa 84.811,04 Euros, superior a los 63.170,81 Euros, previstos en año anterior, con una subida del 34,2 %, de los que un 53,4 % son créditos para el capítulo de personal, que sube un 19 % y el capítulo de bienes corrientes y de servicios, que representa un 41 %, crece un 40 % y en la que destaca la aplicación de Promoción de turismo, por importe de 22.000,00 Euros. Representan un 0,25 por ciento respecto del presupuesto total, frente a los 0,2 por ciento en el año anterior.

El gasto se elevó en 2024, a 117.363,54 Euros.

5.- Subprograma 441.10 de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, que se eleva a 434.518,00 Euros, frente al importe en el año anterior, que se elevó a 300.425,00 Euros, representando la prestación del servicio del Transporte Urbano de personas por carretera, el 95 % del crédito total y aumentando un 46,4 % respecto del año anterior. Recoge una subvención a la Asociación del Taxi de 18.000,00 Euros, aumentando un 20 %. Representan un 1,3 por ciento respecto del presupuesto total, cinco décimas más que en el anterior.





El gasto ascendió, en el año 2024, a 267.019,55 Euros, que se correspondió con el citado servicio.

6.- Subprograma 459.00 de Otras Infraestructuras, que asciende a 4.045.721,81 Euros, frente a los 3.158.587,09 Euros del ejercicio precedente, es decir, un aumento del 28 %. Los créditos para gastos de personal, aumenta un 33 % y representan el 37,6 % de las previsiones y los créditos en bienes corrientes y de servicios, aumenta un 32 % y representa el 61 % del total, en los que destaca el mantenimiento de las dotaciones de crédito para limpieza dependencias (1.326.511,00 Euros), material de ferretería (267.500,00 Euros) y mantenimiento de infraestructuras (359.305,00 Euros). Representan un 12 por ciento respecto del presupuesto total, frente a los 10,5 por ciento, en el año anterior.

El gasto total de este subprograma, en el año 2024, fue de 2.108.660,86 Euros.

7.- Subprograma 491.00 de Sociedad de la Información: Radio municipal, que se eleva a 140.928,67 Euros, frente a los 123.390,27 del año anterior, un 14 % más, reflejando únicamente la aportación a Epelcan. Representan un 0,4 por ciento respecto del presupuesto total, igual que en el año anterior.

El gasto total de este subprograma, en el año 2024, fue de 123.390,27 Euros.

8.- Subprograma 492.00 de Nuevas Tecnologías, que importa un total de 706.731,99 Euros, un 27 % menos respecto a los 966.299,44 Euros, previstos en 2024, por la caída de los créditos de personal, en un 80,5 %, por adscripción de los créditos de dicho personal en otros subprogramas, representando los créditos del capítulo de gastos en bienes corrientes y de servicios el 76 % del total (de los que un 57 %, son canon de licencias por aplicativos de gestión) y un 1,75 del presupuesto total, 25 décimas menos que en el anterior ejercicio.

Los gastos ascendieron, en 2024, a 991.679,24 Euros.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Actuaciones de carácter económico, que representa el 16 por 100 del gasto total (cuatro puntos más que en el último presupuesto aprobado):

AÑO	PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 4	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2025	5.868.116,80	17,6		
2024	4.987.849,49	14,8	4.021.570,95	-21,2
2023	4.346.379,27	14,7	5.102.811,08	32,8
2022	3.790.017,34	10	3.842.303,26	19,8
2021	3.435.998,63	-10	3.207.630,04	12
2020	3.813.738,14	25,4	2.857.762,80	20,8
2019	3.039.319,45	----	2.364.768,31	-23,2
2018	3.039.319,45	13,60	3.075.720,08	4,8



- **Área de Gasto 9:** Actuaciones de Carácter General, que incluye todos los gastos que afecten con carácter general a la Entidad Local y que consistan en el ejercicio de las funciones de gobierno o de apoyo administrativo y técnico a toda la organización, y así tenemos:

1.- Subprograma 912.00 de Órganos de Gobierno, que importa un total de 1.115.853,10 Euros frente a los 1.085.287,36 Euros, del año anterior, reflejando las retribuciones de los miembros del órgano de gobierno y personal de confianza, las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y atenciones protocolarias. Sube un 2,8 %, representando el capítulo de personal el 91,4 % de los créditos totales. Representan un 3,3% respecto del presupuesto total, una décima menos que en el último presupuesto aprobado.

El gasto ascendió a la cantidad de 1.050.876,72 Euros, en el año 2024.

2.- Subprograma 920.00 de Administración General, que se eleva a 4.294.912,65 Euros, un 6,7 % menos, en relación a los 4.600.384,41 Euros, del año anterior, representando los créditos de personal, 54,6 % de los créditos totales, mientras que los créditos del capítulo de bienes corrientes, representan el 30,3 %, destacando dos aplicaciones presupuestarias: suministro de energía eléctrica en edificios municipales (300.000,00 Euros) y gastos en comunicación y publicidad institucional (170.000,00 Euros). Las transferencias suponen el 13,7 % de los créditos, suponiendo las aportaciones al Consorcio de Tributos el 89 % de este capítulo. Representan un 12,8 % respecto del presupuesto total, frente al 15,3 por ciento en el último presupuesto aprobado.

Los gastos importaron 3.785.026,98 Euros en el año 2024.

3.-Subprograma 924.00 de Participación Ciudadana, que asciende a 15.028,60 Euros, frente a los 10.000,00 Euros del año anterior, lo que supone una subida del 50 %, representando el capítulo de bienes corrientes y de servicios, el 100 % de las previsiones totales. Representan un 0,045 % respecto del presupuesto total, inferior al último presupuesto aprobado, que fue del 0,033 %.

El gasto en el año 2024, fue de 2.408,57 Euros.

4.- Subprograma 925.00 de Atención al Ciudadano, con un importe de 190.226,81 Euros frente a los 187.767,25 Euros, un 2,1 % más, respecto del año 2024. Incluye solamente créditos de personal. Representan un 0,57 % respecto del presupuesto total, tres décimas menos que en el último presupuesto aprobado.

El gasto ascendió, en el 2024, a 179.228,29 Euros.

En el presente cuadro, se pone de manifiesto la evolución de esta Área de Actuaciones de carácter general, que representa el 20 por 100 del gasto total:



AÑO	PREVISIONES DEL ÁREA DE GASTO 9	% CRECIMIENTO	EJECUCIÓN	% CRECIMIENTO
2025	5.616.021,16	-4,5		
2024	5.883.439,02	7,2	5.017.540,56	-3
2023	5.487.515,65	10,2	5.170.749,98	28,7
2022	4.980.358,17	4,6	4.016.311,24	-3,5
2021	4.760.943,80	10	4.159.519,21	2,2
2020	4.318.917,91	-2,7	4.067.861,76	3,2
2019	4.436.704,61	--	3.939.900,33	3,2
2018	4.436.704,61	0,50	3.819.369,98	-1,5

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El estudio del Presupuesto de Ingresos se realiza, a diferencia de los gastos que se ve afectado por la clasificación por programas y económica, sólo en relación con la clasificación económica, pudiendo también distinguirse entre ingresos por operaciones corrientes y por operaciones de Capital.

CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales 2025	Previsiones Iniciales 2024	Variación En %
1.- Impuestos directos	9.317.001,00	8.488.369,57	9,76 %
2.- Impuestos indirectos	7.555.000,00	6.733.107,33	12,2 %
3.- Tasas y otros ingresos	2.605.693,00	2.474.050,00	5,3 %
4.- Transferencia corrientes	10.868.928,87	9.656.710,70	12,55 %
5.- Ingresos patrimoniales	728.001,00	607.015,00	19,9 %
• TOTAL Ingresos Corrientes	31.074.623,87	27.959.252,60	11,14 %
7.-Transferencias de capital	2.350.327,79	2.182.164,44	7,7 %
8.-Activos Financieros	0,00	0,00	--
9.-Pasivos financieros	0,00	0,00	--
• TOTAL Ingresos de Capital	2.350.327,79	2.182.164,44	7,7 %

La cuantía de los ingresos corrientes (31.074.623,87 euros), constituye una cantidad inferior, para cubrir los gastos que se espera que se van a generar por operaciones corrientes incluidos en los Capítulos 1, 2 y 4 del Presupuesto de Gastos, así como los Capítulos 3 y 9 destinados al pago de Intereses de demora a devengar en el ejercicio (32.495.844,76 euros).

En el supuesto de cumplirse las previsiones del Presupuesto General del ejercicio 2025, tendríamos Ahorro Neto negativo, como en ejercicios anteriores, si bien las liquidaciones siempre han dado lugar a un ahorro positivo.

Se pone de manifiesto la importancia de los capítulos de impuestos directos que, junto a las transferencias corrientes, representan el 61 % (en el último presupuesto aprobado, ascendió al 60,20 %) de los recursos totales municipales.



Capítulo 1º. Impuestos Directos.-

Sube un 9,76 % con respecto a las previsiones de 2025, unos 828.631,43 Euros más.

Dentro de este Capítulo destaca por su cuantía el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (incluido características especiales) por un importe de 6.350.000,00 Euros (frente al dato del 2024, que importó la cantidad de 6.206.404,57 Euros, esto es, un 2,3 % más), muy inferior al padrón aprobado por el Consorcio de Tributos en el ejercicio 2025, que ascendió a 6.568.161,50 Euros.

IBI URBANA (incluida los bienes de características especiales)

Las previsiones para el 2025, son de 6.350.000 Euros, superior a los 6.251.816,11 Euros liquidados en el año 2024.

AÑO	PADRON	%	Nº RECI BO	%	TIPO GRAVA MEN	PRESUP UESTO	%	INGRES OS LIQUIDA DOS	%	RECAUD ACIÓN LÍQUIDA	%
2025	6.568.161,50	--	22.461	--	0,53	6.350.000,00	2,3				
2024	6.573.920,59	--	22.474	0,6	0,53	6.206.404,57	3,33	6.251.816,11	-0,5	6.251.816,11	-0,5
2023	6.572.151,41	--	22.330	--	0,53	6.006.405,00	-5,5	6.282.315,32	2,1	6.282.315,32	2,1
2022	6.562.225,28	--	22.233	--	0,53	6.350.000,00	--	6.164.475,25	3,5	6.164.475,25	3,5
2021	6.552.620,17	0,08	22.173	0,3	0,53	6.350.000,00	1,2	5.955.574,29	-6,3	5.955.574,29	-6,3
2020	6.546.849,75	0,3	22.102	0,6	0,53	6.069.385,00	-1,5	6.353.574,18	3,5	6.353.574,18	3,5
2019	6.523.389,94	-2,2	21.963	0,3	0,53	6.159.385,00	--	6.135.598,34	7,1	6.135.598,34	5,8
2018	6.669.916,29	3,4	21.883	2,3	0,53	6.159.385,00	1,7	5.725.984,36	-7	5.725.984,36	-7

Se pone de manifiesto que se trata de unas previsiones muy inferiores a los padrones de IBI aprobados en el año 2025, en 218.161,50 Euros, y por encima de lo liquidado y recaudado en el ejercicio 2024, en 98.183,89 Euros, conforme los datos a la fecha del presente informe.





IBI RUSTICA

Se reflejan en el Presupuesto General, unas previsiones, por importe de 110.000,00 Euros, superiores a las previsiones del presupuesto anterior en un 0,6 %. A continuación, se refleja en cuadro, la evolución de este impuesto:

AÑO	PADRON	%	Nº RECIBOS	%	TIPO GRAVAMEN	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2025	131.835,93	--	945	--	0,53	110.000,00	0,6				
2024	131.745,86	1,1	944	0,3	0,53	109.285,00	7	108.355,38	2,5	108.355,38	2,5
2023	130.339,74	0,2	941	1,2	0,53	102.196,47		106.048,89	-1,7	106.048,89	-1,7
2022	129.987,88	--	930	--	0,53	118.000,00	--	107.850,70	2,8	107.850,70	2,8
2021	129.040,36	0,2	930	-1	0,53	118.000,00	18	104.899,63	-11	104.899,63	-11,3
2020	129.737,82	2,2	937	2,1	0,53	100.000,00	--	118.196,69	7,8	118.196,69	7,8
2019	126.837,52	5,1	917	0,7	0,53	108.000,00	--	109.546,39	30,6	109.546,39	30,6
2018	120.613,08	9	910	-14	0,53	108.000,00	42	82.512,08	-23,5	82.512,08	-23,5

Son previsiones inferiores al padrón aprobado en el año, en 21.835,93 Euros, pero superiores al liquidado en el año 2024, en 1.644,62 Euros.

IAE

En el Impuesto sobre Actividades Económicas, con unas previsiones estimadas de 800.000,00 Euros (762.680,00 Euros en año anterior), se ha incrementado en un 4,9 %, conforme lo liquidado y recaudado en el año 2024.

AÑO	MATRÍCULA	%	Nº RECIBOS	%	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2025	No elaborada				800.00,00					
2024	534.656,01	0,6	241	2	762.680,00	17	740.226,45	2	740.226,45	2
2023	531.361,43	-8	236	7	630.049,75	-8	725.289,19	2,7	725.289,19	2,7





2022	575.633,38	22	220	-11	687.000,00	--	706.209,77	-19	706.209,77	-19
2021	472.611,85	6,5	220	-11	687.000,00	-11	871.642,14	26,7	871.642,14	26,7
2020	443.556,52	-22	228	-49	770.000,00	--	687.967,20	-9	687.967,20	-9
2019	567.262,38	-1,5	448	4	770.000,00	--	757.544,42	1,1	757.544,42	1,1
2018	575.530,61	--	430	2	770.000,00	-11	693.229,68	-10	693.229,68	-10

Hay que destacar que, en este concepto, se incluyen los ingresos que realiza la Hacienda estatal en concepto de compensación por la eliminación en el pago de la cuota del impuesto a los contribuyentes que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a un millón de euros, y que en el ejercicio 2024, ascendió a 231.255,61 Euros (278.284,92 Euros en el año anterior). Igualmente hay que incluir las cuotas nacionales y provinciales, que, en el ejercicio anterior, ascendió a 145.075,61 euros (99.791,57 Euros en 2023). La recaudación del Consorcio de Tributos de este impuesto fue de 363.895,23 Euros (356.238,72 Euros en 2024).

No se ha modificado la Ordenanza Fiscal de este impuesto para el presente ejercicio.

IVTM

Se incrementan las previsiones, en un 6,8 %, hasta los 972.000,00 Euros frente a los 910.000,00 Euros del año anterior. A continuación, se refleja en cuadro, la evolución de este impuesto:

AÑO	PADRON	%	Nº RECIBOS	%	TIPO GRAVAMEN	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2025	1.120.347,76	4,8	19.951		1,33	972.000,00	6,8				
2024	1.068.928,37	1	18.896	2,49	1,33	910.000,00	10	963.589,36	1	963.589,36	1
2023	1.057.760,98	0,5	18.447	1,5	1,33	826.715,65	19	955.934,95	11	957.353,15	11
2022	1.051.667,28	--	18.178	1,3	1,33	777.000,00	--	861.162,10	5,7	861.162,10	5,7
2021	1.052.535,41	-3	17.948	0,4	1,33	777.000,00	3,6	814.747,50	4,8	814.747,50	4,8
2020	1.086.398,99	0,9	17.868		1,33	750.000,00	-6,2	777.712,42	-28,7	777.712,42	--
2019	1.075.922,73	2,1	17.156		1,33	800.000,00	--	1.090.533,30	1,4	777.288,09	---
2018	1.053.218,27	2,5	16.763	2,5	1,33	800.000,00	--	1.075.389,38	2,2	776.982,02	-3





Suben las previsiones de este impuesto en un 6,8 %, que resulta inferior en un 12,3 % respecto al padrón del año 2025, pero superior en un 0,9 %, respecto a las cantidades presupuestadas.

No se ha modificado el Tipo de Gravamen en la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto, desde el año 2011, y que se encuentra establecida en un 1,33 por 100.

IIVTNU

En relación con las plusvalías, las cuantías iniciales ascienden a 1.085.000,00 Euros, frente a las previsiones del año anterior, que fue de 500.000,00 Euros. Destacar, que con la gestión del Consorcio de Tributos, se ha incrementado de forma importante la recaudación. A continuación, se refleja en cuadro, la evolución de este impuesto de plusvalías:

AÑO	TIPO GRAVAMEN	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2025	30	1.085.000,00	117				
2024	30	500.000,00	84,5	1.080.332,22	52	1.080.332,22	52
2023	30	271.000,00	162	710.612,20	1197	710.612,20	1197
2022	30	200.000,00	-33,3	54.780,41	-84	47.868,33	-83
2021	27	300.000,00	200	341.261,55	-23,7	279.953,33	-27
2020	27	150.000,00	-72,4	447.215,65	29,5	378.513,77	53,6
2019	27	542.000,00	--	345.114,33	-63	246.391,33	-57
2018	27	542.000,00	--	932.586,12	16	570.377,67	3,6

Destaca un leve crecimiento del 0,4 %, en relación a las cantidades liquidadas y un 117 % respecto las presupuestadas para el 2024.

Capítulo 2º.-Impuestos Indirectos.-

Este capítulo experimenta un incremento de las previsiones del 12,2 %, esto es, de 821.892,67 Euros y está integrada, además del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras, por los recursos del Régimen Económico Fiscal: Arbitrios sobre la Importación y Entregas de Mercancías en Canarias (AIEM), el Impuesto de Matriculación y el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Los recursos del REF se reparten los municipios en los siguientes porcentajes: un sesenta





por ciento los Cabildos y un cuarenta por ciento, los Ayuntamientos. Las previsiones realizadas en el Presupuesto municipal, suben un 10,2 % superior respecto del ejercicio anterior, esto es, 661.892,67 Euros y que importan un total de 7.145.000,00 Euros (6.483.107,33 Euros en el 2024) y se han calculado, de acuerdo con la información remitida por la Fecam, repartiéndose entre los recursos del REF, de conformidad con los porcentajes de reparto establecidos por el Cabildo Insular de Tenerife: un 89,31 por 100 para el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC); un 9,92 por 100 para los Arbitrios sobre la Importación y Entregas de Mercancías en Canarias (AIEM) y un 0,77 por 100, para el Impuesto de Matriculación. No obstante, en el año 2024, las cantidades liquidadas y recaudadas ascendieron a 7.098.166,57 Euros, superior a las liquidadas en ejercicio anterior en un 25,3 %.

ICIO

Dentro de este capítulo se encuentra también el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, cuyas previsiones para el presente ejercicio, expresan un importe de 410.000,00 Euros, un 64 % mayor que en último ejercicio y prácticamente igual a las cantidades liquidadas y recaudadas en ejercicio anterior, en un 9,5 %.

Destaca una subida de las previsiones, de acuerdo a las cantidades liquidadas y recaudadas.

AÑO	TIPO GRAVAMEN	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2025	3,8	410.000,00	64				
2024	3,8	250.000,00	47	411.366,35	47	307.322,99	11,5
2023	3,8	169.921,00	-30	279.682,61	-3,5	275.709,00	-4,8
2022	3,8	242.000,00	--	289.552,04	--	289.358,24	70
2021	3,8	242.000,00	51	290.944,74	19,7	169.921,25	-30,5
2020	3,8	160.000,00	--	243.130,60	20,7	242.908,77	25,7
2019	3,8	160.000,00	--	201.118,61	-21	193.274,47	-21
2018	3,8	160.000,00	60	253.724,70	50,7	243.631,68	51

Capítulo 3º.- Tasas y Otros Ingresos.-

Las previsiones para el 2025, ascienden a 2.605.693,00 Euros, un 5,3 % más respecto el año 2024, esto es, un aumento en 131.643,00 Euros

AÑO	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2025	2.605.693,00	5,3				
2024	2.474.050,00	11,4	2.690.338,41	-3,7	2.551.886,69	-3,4
2023	2.220.157,00	12	2.793.983,64	0,8	2.641.450,81	2,5
2022	1.981.400,00	7,4	2.769.851,47	11,5	2.574.474,46	14,2



2021	1.845.100,00	-6,7	2.483.992,82	15	2.236.317,83	12,2
2020	1.975.450,00	-16	2.154.494,58	-14	1.993.404,36	-11,5
2019	2.345.324,00	-2	2.497.963,94	9,8	2.248.778,71	9,9
2018	2.391.159,57	7,4	2.274.712,15	-36,4	2.045.681,99	-26

Este capítulo, previó en el año 2025, una cantidad inferior a lo liquidado en año anterior en un 3,15 %.

Nos vamos a centrar en cuatro conceptos de ingresos que suponen el 81 % de las cantidades liquidadas en este capítulo tercero.

Destaca la bajada de las previsiones en un 2,7 % de la tasa por gestión de residuos sólidos urbanos, que representa el 49,74 % de las previsiones totales de este capítulo, esto es, unos 1.296.000,00 Euros, con una liquidación del año anterior de 1.289.502,51 Euros, lo que supone una previsión superior al 0,5 % de las cantidades liquidadas.

La tasa de entrada de vehículos crece un 22 % respecto las previsiones en el presupuesto anterior, esto es, unos 28.513 Euros, prácticamente igual respecto de las cantidades liquidadas en el año 2024.

En cuanto a las tasas por ocupación del dominio público local a través de empresas de energía y telecomunicaciones, con unas previsiones, de 112.000,00 e inferior a las cantidades liquidadas que ascendieron a 206.373,90 Euros, esto es, un 46 % menos que lo liquidado, en el ejercicio anterior.

Se mantienen las previsiones de Telefónica España en 133.111,00 Euros, si bien los ingresos en el año anterior, fueron inferiores en un 30 %.

Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.-

Este capítulo asciende a 10.868.928,87 Euros, frente a los 9.656.710,70 Euros del ejercicio anterior, un 12,55 % más que en el año 2024, esto es, una subida de 1.212.218,17 Euros. Recogen, seis conceptos de ingresos:

- Participación de los Tributos del Estado, con unas previsiones actuales de 8.000.000,00 Euros, superior a las previsiones de 2024, de 6.668.141,43 Euros, esto es, un 20 % más, motivado por unas cantidades liquidadas por este concepto de 8.396.907,26 Euros.
- Fondo Canario de Financiación Municipal, que tiene unas previsiones para el presente año de 2.350.327,79 Euros frente a las previsiones anteriores de 2.182.164,44 Euros, esto es, un 7,7 % más, con una recaudación en el año 2024, de 2.486.945,82 Euros.
- Transferencias corrientes para recogida selectiva: 19.500,00 Euros, prácticamente igual a las cantidades liquidadas en el ejercicio anterior, que ascendió a 19.562,79 Euros.
- Plan Concertado: 338.858,73 Euros, que coincide con las previsiones del año anterior e inferior a las cantidades liquidadas en el año anterior, que importaron 396.470,78 Euros.



- Aportación del IASS: 98.000,00 Euros, inferior a la cantidad liquidada y recaudada en el año anterior, que se elevó a 124.062,17 Euros.
- Convenio Transporte Urbano a la Demanda, que se mantiene con el mismo importe que en el año anterior, en 62.242,35 Euros y coincide con la cantidad recaudada.

A continuación, se detallan la evolución de las cantidades presupuestadas en el capítulo cuarto de ingresos por transferencias corrientes, liquidadas y recaudadas, en los últimos ejercicios:

AÑO	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2025	10.868.928,87	12,55				
2024	9.656.330,18	4,9	15.278.972,45	-14,5	15.278.972,45	-14,5
2023	9.201.396,00	5,4	17.864.815,12	41,6	17.864.815,12	41,6
2022	8.729.756,14	12,8	12.384.400,91	4	12.384.400,91	4
2021	7.739.526,30	10	11.911.285,91	20	11.911.285,91	20
2020	7.022.228,63	-28	9.915.782,65	-8,3	9.915.782,65	-8,3
2019	9.780.509,42	-4	10.804.057,40	22,4	10.804.057,40	22,4
2018	10.201.686,33	38	8.824.131,12	1,7	8.824.131,12	1,7

Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales.-

Este capítulo, que asciende a 728.001,00 Euros, experimenta una subida de un 19,93 %, esto es, 607.015,00 Euros, en base a los más de treinta millones depositadas a plazo fijo en entidades bancarias, principalmente en diferentes entidades financieras instaladas en el municipio con unos intereses retributivos cercanos al 4 %, si bien es inferior en un 46 % a las cantidades liquidadas en el ejercicio anterior.

AÑO	PRESUPUESTO	%	INGRESOS LIQUIDADOS	%	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	%
2025	728.001,00	19,93				
2024	607.015,00	8571	1.352.665,97		1.352.665,97	8571
2023	7.115,00	-41	396.245,68	3.052	396.245,68	3.052
2022	12.000,00	--	12.568,73	70,4	12.568,73	70,4
2021	12.000,00	--	7.123,97	-40,7	7.123,97	-40,7
2020	7.955,00	--	12.021,00	-60	12.021,00	-60
2019	7.955,00	--	29.961,13	251	29.961,13	251
2018	7.955,00	-75	8.534,50	-52	8.534,50	-52



Capítulo 7º.- Transferencias de Capital.-

Sube un 7,7 % respecto del año anterior y se corresponde en su totalidad con el Fondo Canario de Financiación Municipal.

Recoge todas las transferencias que recibe el Ayuntamiento, destinadas a la financiación de las Inversiones que ejecuta el Ayuntamiento y que también están imputadas en las partidas de gasto.

Capítulo 8º.- Activos Financieros.-

No se refleja previsión alguna en el presente presupuesto. En el último presupuesto aprobado, tampoco se previó cantidad alguna.

Capítulo 9º.- Pasivos Financieros.-

No está previsto en el capítulo de ingresos del Presupuesto, la concertación de una operación de préstamo.

Por tanto, se observan unas previsiones, en términos globales, muy prudentes en relación a las cantidades liquidadas en el ejercicio anterior.

2.- PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE GESTIÓN DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

En las previsiones de ingresos y gastos de esta entidad, para el ejercicio 2025, señalar que la disposición transitoria segunda de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local, dispone que en tanto no se modifique la Ley 39/1988 de 28 de diciembre de la Ley reguladora de las haciendas locales, en las materias previstas en el artículo 85.bis.2.f) de la Ley de Bases de Régimen Local, se aplicarán a las Entidades Públicas Empresariales, lo dispuesto en la citada Ley para las sociedades mercantiles locales cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local, es decir, a efectos económicos financieros y de contabilidad se asimilan a las sociedades mercantiles públicas y dado que en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado en marzo de 2004, todavía no contempla las entidades públicas empresariales, en esta materia se aplica el régimen transitorio.

Las Previsiones de Ingresos y Gastos de la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos de Candelaria, para el ejercicio 2025, se eleva a un importe de 930.115,91 Euros de Gastos y 930.415,49 Euros de Ingresos, frente al ejercicio 2024, último ejercicio aprobado, que ascendió a un importe de 891.812,40 Euros de Ingresos 848.465,62 Euros de Gastos, esto es, una subida del 4,3 %.

Con estas nuevas previsiones, hay una situación de superávit, por importe de 299,58 Euros, al igual que en el Presupuesto de Epelcan del año 2024, cuyo superávit ascendió a 651,71 Euros.



A continuación, detallamos los aspectos más relevantes:

PRIMERO: El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que las previsiones de ingresos y gastos de la Entidad Pública Empresarial cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local, se integran en el Presupuesto General de la Entidad Local, dando lugar, para integrarse como anexo del presupuesto, al Estado de Consolidación del presupuesto de la propia entidad con el estado de previsión de la sociedad mercantil, de conformidad con el artículo 166, apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

El artículo 168 de la citada norma, señala que las Entidades Públicas, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, a través del cual, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución, siendo el acuerdo de aprobación único, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, para su entrada en vigor.

SEGUNDO: Los servicios que gestiona la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Candelaria, actualmente, son los siguientes:

- 1.- Atención Sociosanitaria a Personas a Domicilio (Parcial).
- 2.- Actividades de Conserjería en Edificios Municipales y Limpieza interior de inmuebles municipales y equipamiento urbano (Parcial).
- 3.- Gestión de Aseos Autolimpiables instalados en Litoral de Candelaria.
- 4.- Radio Municipal.
- 5.- Escuela Infantil.
- 6.- Gestión de Personal de Escuelas Deportivas.

TERCERO: La evolución de las previsiones de ingresos en relación al ejercicio anterior de la Entidad Pública Municipal, se detalla a continuación:

Presupuesto Ingresos	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
<i>Importe Neto Cifra Negocios</i>	251.821,82 €	250.840,28 €
<i>Subvención Ayuntamiento</i>	631.059,78 €	597.625,34 €
<i>Otras Subvenciones (Escuela Infantil)</i>	47.533,89 €	0,00 €
TOTAL	930.415,49 €	848.465,62 €

Vemos una subida en los ingresos, en un 9,6 %, destacando la subida del 5,5 % de la aportación municipal, y una aportación del Gobierno de Canarias para la Escuela Infantil.

La ejecución de los ingresos reales de los últimos ejercicios liquidados fueron los siguientes:



INGRESOS	INGRESO REAL 2023	INGRESO REAL 2024
Importe Neto de la Cifra de Negocios	108.126,43 €	108.601,82 €
Otros Ingresos de Explotación	541.990,03 €	596.462,86 €
Otros Ingresos	0,00 €	0,00 €
TOTAL	650.116,46 €	705.064,68 €

Destacar, dentro del Importe Neto de la Cifra de Negocios, el siguiente desglose, comparándolo con el último presupuesto aprobado:

CONCEPTO	PREVISIONES 2024	INGRESOS 2025
ESCUELA INFANTIL	113.100,00 €	132.860,00 €
PLAZAS GARAJE	71.831,88 €	79.007,94 €
GESTIÓN ASEOS AUTOLIMPIABLES	51.158,40 €	953,88 €
PARKING	0,00 €	39.000,00 €

En cuanto a la aportación del Ayuntamiento de Candelaria, se desglosa en los siguientes centros de coste:

CONCEPTO	PREVISIONES 2024	PREVISIONES 2025
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PERSONAS DOMICILIO	149.013,69 €	151.575,44 €
ACTIVIDADES DE CONSERJERÍA EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA INTERIOR DE INMUEBLES MUNICIPALES Y EQUIPAMIENTO URBANO	174.082,62 €	203.997,77 €
RADIO MUNICIPAL	123.390,27 €	140.928,67 €
GESTIÓN ESCUELAS DEPORTIVAS	31.699,28 €	35.408,20 €
ESCUELA INFANTIL	105.202,28 €	95.618,50 €
ASEOS AUTOLIMPIABLES	0,00 E	3.531,20 €

En cuanto a los Gastos, destacamos el siguiente desglose, comparándolo con el último presupuesto aprobado:



Presupuesto Gastos	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025
<i>Gastos de Personal</i>	641.910,29 €	709.485,94 €
<i>Otros Gastos de Explotación</i>	94.992,22 €	121.957,10 €
<i>Aprovisionamiento</i>	70.078,60 €	62.483,60 €
<i>Otros Gastos</i>	0,00 €	11.512,46 €
<i>Inversiones</i>	0,00	0,00
<i>Amortización Inversiones</i>	41.484,51 €	24.676,81 €
TOTAL	848.465,62 €	930.115,91 €

La ejecución de los gastos de los últimos ejercicios fueron los siguientes:

GASTOS	GASTO REAL 2023	GASTO REAL 2024
Aprovisionamientos	59,50 €	24,12 €
Gastos de Personal	464.584,27 €	530.530,07 €
Otros Gastos de Explotación	95.172,52 €	102.493,70 €
Amortización Inmovilizado	41.336,86 €	40.512,05 €
Otros Gastos	0,00 €	0,00 €
TOTAL	601.153,15 €	673.559,94 €

CUARTO: Aumenta la plantilla de trabajadores, en cuatro plazas, para llegar a la cantidad de 30 trabajadores, conforme el siguiente detalle:

- 1.- Administración: 4 plazas (igual que en el Presupuesto anterior).
- 2.- Servicio de Ayuda a Domicilio: 5 plazas (igual que en el Presupuesto anterior).
- 3.- Limpieza y Conserjería: 6 plazas (una menos que en el año anterior).
- 4.- Escuela Infantil: 10 plazas (cuatro plazas más que en el Presupuesto anterior).
- 5.- Radio Municipal: 3 plazas (se mantiene igual).
- 6.- Gestión Escuelas Deportivas: 1 plaza (igual que en el Presupuesto anterior).
- 7.- Auxiliar de limpieza y parking: 1 plaza (no existía en el Presupuesto anterior)

QUINTO: Se presenta desglose de cada uno de los servicios encomendados a Epelcan, que pone de manifiesto que todos los servicios prestados tienen equilibrio o superávit, excepto en los aseos autolimpiables.

SEXTO: Los importes recogidos en las Previsiones de Ingresos y Gastos se consolidarán con los del Presupuesto de la Entidad Local y de la Empresa de Inserción, procediéndose a practicar eliminaciones por el importe de 631.059,78 Euros, correspondiente a la subvención a Epelcan por parte del Ayuntamiento de Candelaria.

SÉPTIMO: En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el artículo 4, apartado segundo, del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en



su aplicación a las entidades locales, señala que las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

En su artículo 24, apartado primero, se considerará que dichas entidades se encuentran en situación de equilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, no incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad Local a quien corresponda aportarlos. La situación de desequilibrio se deducirá de los estados de previsión de gastos e ingresos y conllevará la elaboración, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiéndose por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.

En este sentido, para saber si Epelcan debe consolidarse con la Entidad Local para verificar que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria, hay que delimitar el concepto de Administración Pública, que según el SEC 2010 se basa en criterios económicos y no jurídicos: es el comportamiento económico lo que caracteriza el sector de las Administraciones Públicas, no la forma jurídica de las unidades que lo integran, de ahí que el concepto de Administraciones Públicas en contabilidad nacional no tiene porqué coincidir con el concepto de Administración pública según nuestro ordenamiento jurídico.

De acuerdo con los criterios del SEC 10, para conocer si una determinada entidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones Públicas, deben verificarse los siguientes pasos:

- Debe ser una entidad institucional, esto es, debe tener autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal y, además, disponer de contabilidad completa.
- Debe ser una unidad institucional pública, lo que implica que todas las entidades con personalidad jurídica diferenciada que adopten forma de derecho público son unidades institucionales públicas y, que en caso de las sociedades, serán unidades públicas si están sometidas al control de otras unidades públicas, es decir, que su capital pertenezca en más de un cincuenta por ciento a una o varias unidades públicas (en el caso de las Fundaciones, serán unidades institucionales públicas si su órgano de gobierno y representación, el Patronato, está controlado por las Administraciones Públicas, por nombrar a la mayor parte de los patronos o disponer de la mayoría de los derechos de voto en el Patronato).
- Debe ser una unidad institucional pública no de mercado, por lo que quedan al margen, las unidades públicas que realicen actividades comerciales y vendan productos y / o presten servicios percibiendo precios económicamente significativos, es decir que las ventas cubran al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción.

Las unidades públicas financiadas a través de impuestos o de transferencias, independientemente de la actividad realizada, se incluirán en el sector de las Administraciones Públicas. Si por el contrario reciben tasas de los usuarios por la prestación de determinados servicios, a efectos de la contabilidad nacional, deben tratarse como ventas, si la entidad realizada



una actividad o servicio real y los pagos guardan relación con los costes de la prestación del servicio, en caso contrario, serían impuestos.

En los supuestos en los que el principal cliente de una empresa pública, es una Administración Pública, si los pagos de éste son transferencias y constituyen la principal fuente de ingresos, la empresa pública debe considerarse como otra Administración Pública, pero si los pagos son consecuencia de ventas de la empresa pública, hay que aplicar la regla del cincuenta por ciento, que compara las ventas (ingresos de mercado) con los costes de producción, de tal manera que si las ventas son mayores que el cincuenta por ciento de los costes de producción, la empresa pública es un productor de mercado y estaría excluida del sector de las Administraciones Públicas. Si las ventas son inferiores al cincuenta por ciento de los costes de producción, la unidad pública es un productor no de mercado y la unidad quedaría clasificada dentro del sector de las Administraciones Públicas.

A efectos de formar parte de las ventas de acuerdo con la regla del cincuenta por ciento, sería el importe neto de la cifra de negocios, integrado por ventas y prestaciones de servicios, ingresos accesorios que procedan de una actividad productiva y el aumento o disminución de las existencias de productos terminados o en curso. Por el contrario, forma parte de los costes de producción, la remuneración de asalariados, los consumos intermedios, los impuestos sobre la producción.

En el caso concreto de Epelcan, para el ejercicio 2025, para verificar la norma del 50 por 100, tenemos las siguientes previsiones:

INGRESOS:

- Importe Neto de la Cifra de Negocios: 251.821,82 Euros.
- Otros Ingresos de Explotación: 678.593,67 Euros.

Ventas: 251.821,82 Euros (No se han incluido otros ingresos de Explotación ya que no tienen la consideración de ventas del mercado, ya que son transferencias y no pagos realizados por el Ayuntamiento).

GASTOS

- Gastos Personal: 709.485,94 Euros.
- Aprovisionamientos: 62.483,60 Euros.
- Otros Gastos de Explotación: 121.957,10 Euros.
- Amortización Inmovilizado: 24.676,81 Euros.
- Otros gastos: 11.512,46 €.

Costes de Producción: 930.115,91 Euros.

El Ratio da un porcentaje del 27 por 100, por lo que Epelcan, SI es una Administración Pública en la Contabilidad Nacional.

En materia de personal, que se observa un incremento de la plantilla de personal, motivado por la ampliación de la escuela Infantil. La contratación de personal, se regirá por la normativa



laboral vigente (Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores), no siendo de aplicación el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, excepto que la selección de personal de Epelcan, se someterá a los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, sometiéndose a las limitaciones de crecimiento de las retribuciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, para el personal laboral del sector público estatal.

En materia de contratación, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, estas entidades, no tienen la consideración de Administraciones Públicas, pero sí de poderes adjudicadores, que han de sujetarse totalmente a los preceptos de la citada Ley, a diferencia de la normativa anterior, que se regía por sus instrucciones internas.

Conclusiones

- 1.- Las previsiones han aumentado, consecuencia de un aumento de las plazas de la escuela infantil.
- 2.- Las previsiones se presentan en equilibrio o superávit en los centros de coste, excepto en los aseos autolimpiables, que hay déficit de 3.562,90 Euros.
- 3.- Incremento de la plantilla de personal, que deberá someterse a las prescripciones de la Ley de presupuestos, el Estatuto de los Trabajadores y, en algunos preceptos, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 4.- Se cumple el principio de estabilidad.
- 5.- Las previsiones de Epelcan, deberá consolidarse con el presupuesto municipal.

3.- PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE VIVIENDAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE CANDELARIA SL

Las Previsiones de Ingresos y Gastos de la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, para el ejercicio 2025, ascienden a un importe de 1.554.896,80 Euros en el lado de los ingresos y de los gastos, frente a los 1.258.897,42 Euros en el lado de los ingresos y los gastos, del ejercicio 2024, un 23,5 de crecimiento, señalando a continuación, los aspectos más relevantes de las citadas previsiones de ingresos y gastos:

PRIMERO: El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local, se integran en el Presupuesto General de la Entidad Local, dando lugar, para integrarse como anexo del presupuesto, al Estado de Consolidación del presupuesto de la propia entidad con el estado de previsión de su sociedad mercantil, de conformidad con el artículo 166, apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

El artículo 168 de la citada norma, señala que las sociedades mercantiles, incluso de



aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la entidad local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, a través del cual, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución, siendo el acuerdo de aprobación único, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, para su entrada en vigor.

SEGUNDO: Los servicios que tiene encomendado la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, hasta el momento presente, son los siguientes:

- 1.- Atención Sociosanitaria a Personas a Domicilio (Parcial).
- 2.- Actividades de Conserjería en Edificios Municipales y Limpieza interior de inmuebles municipales y equipamiento urbano (Parcial).
- 3.- Centro Alfarero.

TERCERO: La evolución de ingresos y gastos, en los últimos años, de la Sociedad Municipal, se detalla a continuación:

Presupuesto Ingresos	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025
<i>Importe Neto Cifra Negocios</i>	5.000,00 €	5.864,00 €	10.654,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €
<i>Subvención Ayuntamiento</i>	631.267,52 €	740.158,95 €	758.222,32 €	778.701,20 €	822.933,06 €
<i>Subvención Servicio Canario de Empleo</i>	262.382,53 €	302.043,49 €	342.148,59 €	473.196,22 €	724.963,74 €
TOTAL	898.650,05 €	1.048.066,44 €	1.111.024,91 €	1.258.897,42 €	1.554.896,80 €

Vemos que hay una subida del 23,5 % de los ingresos, motivado por la mayor aportación del Servicio Canario de Empleo (53 %) y en menor medida, del Ayuntamiento de Candelaria (5,7 %).

Comparando las previsiones de ingresos con los ingresos reales de los ejercicios 2023 y 2024:

INGRESOS	PREVISIONES 2025	INGRESO REAL 2024	INGRESO REAL 2023
Importe Neto de la Cifra de Negocios	7.000,00 €	4.863,08 €	6.049,40 €
Otros Ingresos de Explotación	1.547.896,80 €	1.367.859,50 €	1.244.899,16 €
Otros Ingresos	0,00 €	0,00 €	3.736,64 €
TOTAL	1.554.896,80 €	1.379.038,53 €	1.254.416,33 €



En cuanto a los Gastos, destacamos el siguiente desglose:

Presupuesto Gastos	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025
Gastos de Personal	873.145,75 €	1.004.390,37 €	1.052.802,64 €	1.182.511,20 €	1.472.907,28 €
Otros Gastos de Explotación	23.194,57 €	37.270,94 €	49.891,18 €	63.580,28 €	69.800,98 €
Aprovisionamiento	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Gastos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otros Gastos	146,29 €	0,00 €	0,00 €	1.166,93 €	0,00 €
Amortización Inversiones	163,44 €	4.405,13 €	6.331,09 €	9.639,01 €	10.188,54 €
TOTAL	898.650,05 €	1.048.066,48 €	1.111.024,91€	1.258.897,42 €	1.554.896,80 €

Comparando las previsiones de gastos con los gastos reales de los ejercicios 2023 y 2024, tenemos:

Presupuesto Gastos	Previsión 2025	GASTO REAL 2024	GASTO REAL 2023
Gastos de Personal	1.472.907,28 €	1.206.767,30 €	1.018.999,42 €
Otros Gastos de Explotación	69.800,98 €	82.396,19 €	80.272,04 €
Aprovisionamiento	2.000,00 €	4.073,41 €	633,04 €
Gastos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otros Gastos	0,00 €	3.807,46 €	341,50 €
Amortización Inversiones	10.188,54 €	10.199,99 €	9.607,89 €
TOTAL	1.554.896,80 €	1.307.244,35 €	1.109.853,89 €

Hay que señalar que se incrementa la plantilla de trabajadores en once trabajadores hasta los 65, de los que 51, son de inserción, conforme el siguiente esquema:

- 1.- Administración: 4 plazas, siendo una de inserción (igual que en el anterior).
- 2.- Servicio de Ayuda a Domicilio: 25 plazas, siendo 20 de inserción (siete más que en 2025).
- 3.- Limpieza y Conserjería: 33 plazas, con 29 plazas de inserción (cuatro más que en el 2022).





4.- Centro Alfarero: 3 plazas, con una de inserción (igual que en anterior).

Asimismo, hay que señalar que con la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, por el que se regula el régimen de las empresas de inserción, en su artículo cuarto, dispone que estas empresas tienen por objeto la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario, señalando en su artículo quinto, que no pueden realizar actividades económicas distintas a las de su objeto social, y que cumplan un porcentaje de trabajadores en proceso de inserción, cualquiera que sea la modalidad de contratación, de al menos el treinta por ciento durante los primeros tres años de actividad y de al menos el cincuenta por ciento del total de la plantilla a partir del cuarto año, no pudiendo ser el número de aquellos inferior a dos. Es decir, que a partir de agosto de 2010, se ha de cumplir una plantilla de personal de las que el 50 por 100 es de inserción.

CUARTO: Se presenta, en materia de gastos, el siguiente desglose por centros:

CENTROS	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2023
SAD	608.971,63 €	444.679,93 €	417.877,22 €
LIMPIEZA Y CONSERJERÍA	861.210,45 €	725.848,70 €	507.965,33 €
CENTRO ALFARERO	84.714,72 €	88.368,78 €	89.570,98 €

QUINTO Se presenta desglose del presupuesto, de cada uno de los servicios encomendados por la empresa de inserción, que pone de manifiesto que ningún servicio prestado es deficitario, representando el servicio de Limpieza y Conserjería, el 39,2 % del gasto total; la Ayuda a Domicilio, el 55,4 % y el Centro Alfarero, el 5,4 %.

SEXTO: Los importes recogidos en las Previsiones de Ingresos y Gastos se consolidarán con los del Presupuesto de la Entidad Local y de la Entidad Pública Empresarial, procediéndose a practicar eliminaciones por el importe de correspondiente a la subvención del Ayuntamiento.

SÉPTIMO: En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el artículo 4, apartado segundo, del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, señala que las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

En su artículo 24, apartado primero, se considerará que dichas entidades se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad Local a quien corresponda aportarlos. La situación de desequilibrio se deducirá de los estados de previsión de gastos e ingresos y conllevará la elaboración, de un plan de saneamiento para corregir el



desequilibrio, entendiendo por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.

En este sentido, para saber si la Sociedad Municipal debe consolidarse con la Entidad Local para verificar que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria, hay que delimitar el concepto de Administración Pública, que según el SEC 10, se basa en criterios económicos y no jurídicos: es el comportamiento económico lo que caracteriza el sector de las Administraciones Públicas, no la forma jurídica de las unidades que lo integran, de ahí que el concepto de Administraciones Públicas en contabilidad nacional no tiene por qué coincidir con el concepto de Administración pública según nuestro ordenamiento jurídico.

De acuerdo con los criterios del SEC 10, para conocer si una determinada entidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones Públicas, deben verificarse los siguientes pasos:

- a) Debe ser una entidad institucional, esto es, debe tener autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal y, además, disponer de contabilidad completa.
- b) Debe ser una unidad institucional pública, lo que implica que todas las entidades con personalidad jurídica diferenciada que adopten forma de derecho público son unidades institucionales públicas y, que en caso de las sociedades, serán unidades públicas si están sometidas al control de otras unidades públicas, es decir, que su capital pertenezca en más de un cincuenta por ciento a una o varias unidades públicas (en el caso de las Fundaciones, serán unidades institucionales públicas si su órgano de gobierno y representación, el Patronato, está controlado por las Administraciones Públicas, por nombrar a la mayor parte de los patronos o disponer de la mayoría de los derechos de voto en el Patronato).
- c) Debe ser una unidad institucional pública no de mercado, por lo que quedan al margen, las unidades públicas que realicen actividades comerciales y vendan productos y / o presten servicios percibiendo precios económicamente significativos, es decir que las ventas cubran al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción.

Las unidades públicas financiadas a través de impuestos o de transferencias, independientemente de la actividad realizada, se incluirán en el sector de las Administraciones Públicas. Si por el contrario reciben tasas de los usuarios por la prestación de determinados servicios, a efectos de la contabilidad nacional, deben tratarse como ventas, si la entidad realiza una actividad o servicio real y los pagos guardan relación con los costes de la prestación del servicio, en caso contrario, serían impuestos.

En los supuestos en los que el principal cliente de una empresa pública, es una Administración Pública, si los pagos de éste son transferencias y constituyen la principal fuente de ingresos, la empresa pública debe considerarse como otra Administración Pública, pero si los pagos son consecuencia de ventas de la empresa pública, hay que aplicar la regla del cincuenta por ciento, que compara las ventas (ingresos de mercado) con los costes de producción, de tal manera que si las ventas son mayores que el cincuenta por ciento de los costes de producción, la empresa pública es un productor de mercado y estaría excluida del sector de las Administraciones Públicas. Si las venta son inferiores al cincuenta por ciento de los costes de producción, la unidad



pública es un productor no de mercado y la unidad quedaría clasificada dentro del sector de las Administraciones Públicas.

A efectos de formar parte de las ventas de acuerdo con la regla del cincuenta por ciento, sería el importe neto de la cifra de negocios, integrado por ventas y prestaciones de servicios, ingresos accesorios que procedan de una actividad productiva y el aumento o disminución de las existencias de productos terminados o en curso. Por el contrario, forma parte de los costes de producción, la remuneración de asalariados, los consumos intermedios, los impuestos sobre la producción.

En el caso concreto de la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, para el ejercicio 2025, para verificar la norma del 50 por 100, tenemos las siguientes previsiones:

INGRESOS:

- Importe Neto de la Cifra de Negocios: 7.000,00 Euros.
- Otros Ingresos de Actividad: 1.547.896,80 Euros.

Ventas: 7.000,00 Euros (No se han incluido otros ingresos de actividad ya que no tienen la consideración de ventas del mercado, ya que son transferencias y no pagos realizados por el Ayuntamiento y Servicios Canario de Empleo).

GASTOS

- Gastos Personal: 1.472.907,28 Euros.
- Aprovisionamientos: 2.000,00 Euros.
- Otros Gastos de Explotación: 69.800,98 Euros.
- Amortización Inmovilizado: 10.188,54 Euros.

Costes de Producción: 1.554.896,80 Euros

El Ratio da un porcentaje del 0,45 %, por lo que la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, es una Administración Pública en la Contabilidad Nacional.

En materia de personal, se mantiene la plantilla de personal, incluida la que es de inserción. La empresa, en este ámbito, se rige por el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, no siendo de aplicación el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, excepto que la contratación de la sociedad municipal, se someterá a los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, sin perjuicio de su sometimiento a las limitaciones de crecimiento de las retribuciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio para el personal laboral del sector público estatal.

En materia de contratación, de conformidad con el artículo tercero de la Ley de Contratos del Sector Público, estas sociedades, no tienen la consideración de Administraciones Públicas, pero si de poderes adjudicadores, a efectos de esta Ley, que incluyen los siguientes entes, organismos y entidades.



Conclusiones

1.- Se detallan los gastos por centros de coste a efectos de verificar el déficit de cada uno de los diferentes servicios que presta la empresa, manteniéndose en equilibrio.

2.- Se incrementa de la plantilla de personal, que deberá someterse a las prescripciones de la Ley de presupuestos, la Ley 44/2007 de las empresas de inserción, el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y, en algunos preceptos, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.- Se cumple el principio de estabilidad.

4.- Las previsiones de la empresa deberá consolidarse con el presupuesto municipal, realizándose un ajuste negativo de 822.933,06 Euros

En definitiva, el Presupuesto General, se ha elaborado teniendo en cuenta el criterio de caja principalmente, en la evaluación de los ingresos, que en términos globales, son prudentes atendiendo a lo liquidado y recaudado en el ejercicio anterior, poniéndose de manifiesto, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.”

Consta en el expediente propuesta del Concejal delegado de Hacienda, D. Airam Pérez China, de fecha 24 de junio de 2025, que transcrito literalmente dice:

“Propuesta de la Concejalía de Hacienda

Dado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio **2025**, el trámite expresamente previsto para su confección por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, y en base a los objetivos, dotaciones y previsiones de ingresos y gastos propuestos por las distintas Concejalías a la Concejalía de Hacienda, necesarios para el ejercicio que pretende cubrir el Presupuesto.

Por esta Concejalía de Hacienda se ha previsto los ingresos globales del Ayuntamiento y sus gastos adecuando a las peticiones de los diversos servicios al programa del equipo de Gobierno y las disposiciones reales.

Considerando que los Presupuestos Generales de las entidades locales, entre las cuales se incluye este Ayuntamiento, comprende conforme establece, expresamente, el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus organismos autónomos y los derechos que prevén liquidar durante el correspondiente ejercicio así como las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

En ese sentido debemos señalar que el documento que se pretende someter a la



tramitación del procedimiento previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990 ha sido elaborado cumplimentado los requisitos formales previstos en el referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en ese sentido, conforme a lo específicamente dispuesto en el artículo 164 del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales incorpora tanto el Presupuesto de la propia entidad municipal como del Ente Público Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos de Candelaria (EPELCAN) y de la Empresa de Inserción Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria S.L.U de capital íntegramente municipal.

Debemos destacar en cuanto a contenido formal conforme lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que se incorpora los estados de gastos y los estados de ingresos así como las bases de ejecución de presupuesto, y conforme al artículo 166 de la citada norma legal se anexan al referido Presupuesto General, el estado de la deuda, programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles, el estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el Ente Público y la Empresa de Inserción.

Finalmente debemos señalar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Texto Refundido el Presupuesto incorpora la memoria explicativa de éste, la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, el anexo de personal de este Ayuntamiento, anexo de inversiones que se pretenden realizar durante la vigencia del Presupuesto cuya aprobación se pretende, informe económico-financiero para la explicación de las bases económicas-financieras de la evaluación de los ingresos, anexo de información sobre los convenios suscritos con la CC.AA en materia de Gasto Social y anexo de Beneficios Fiscales.

Indicar que tal y como se acredita en informe de la Intervención Municipal incorporado al expediente, conforme se establece expresamente en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presupuesto cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento del artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), se establece la obligación de elaborar el marco de planificación presupuestaria para las Administraciones Públicas. En concreto se señala en dicho articulado:

1.- Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2.- El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
- d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.



3.- Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4.- Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

Por todo ello, y en consonancia con informe favorable de la Intervención General, obrante igualmente en el expediente, por esta Concejalía se Propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el Presupuesto General del ejercicio 2025, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCICIO 2025

ESTADO DE CONSOLIDACION DE GASTOS

Capítulos	Ayuntamiento	EPELCAN	Sdad. Municipal Viviendas	Total	Eliminaciones	Pº Consolidado
1	13.371.021,04	709.485,94	1.472.907,28	15.553.414,26		15.553.414,26
2	15.062.033,63	220.629,97	81.989,52	15.364.653,12		15.364.653,12
3	80.000,00			80.000,00		80.000,00
4	3.982.790,09			3.982.790,09	1.453.992,84	2.528.797,25
5				0,00		0,00
6	909.106,90			909.106,90		909.106,90
7	20.000,00			20.000,00		20.000,00
8				0,00		0,00
9				0,00		0,00
TOTAL	33.424.951,66	930.115,91	1.554.896,80	35.909.964,37	1.453.992,84	34.455.971,53

ESTADO DE CONSOLIDACION DE INGRESOS

Capítulos	Ayuntamiento	EPELCAN	Sdad. Municipal Viviendas	Total	Eliminaciones	Pº Consolidado
1	9.317.001,00			9.317.001,00		9.317.001,00
2	7.555.000,00			7.555.000,00		7.555.000,00
3	2.605.693,00	251.821,82	7.000,00	2.864.514,82		2.864.514,82
4	10.868.928,87	678.593,67	1.547.896,80	13.095.419,34	1.453.992,84	11.641.426,50
5	728.001,00			728.001,00		728.001,00
7	2.350.327,79			2.350.327,79		2.350.327,79
8				0,00		0,00
9				0,00		0,00
TOTAL	33.424.951,66	930.415,49	1.554.896,80	35.910.263,95	1.453.992,84	34.456.271,11

Superávit	0,00	299,58	0,00	299,58	0,00	299,58
------------------	-------------	---------------	-------------	---------------	-------------	---------------

SEGUNDO. - Exponer el expediente de Presupuesto General del ejercicio 2025, integrado por la documentación anteriormente mencionada, a Información pública por espacio de quince días



hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. - El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término de exposición al público no se hubiera presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelven las formuladas y se apruebe definitivamente.

CUARTO. - El Presupuesto General definitivamente aprobados será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, además de la Plantilla Orgánica.

QUINTO. - Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión será simultánea al envío al Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. - Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

SÉPTIMO. - Anular las Modificaciones por transferencias de crédito del ejercicio 2025 que se detallan a continuación, al estar los importes contemplados en los créditos iniciales al amparo del artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

Expediente	Decreto	Fecha
6302/2025	1804/2025	06/06/2025
5992/2025	1694/2025	27/02/2025
5600/2025	1564/2025	16/05/2025
3988/2025	1125/2025	07/04/2025
3330/2025	901/2025	19/03/2025
3035/2025	834/2025	12/03/2025
2843/2025	732/2025	06/03/2025
2488/2025	625/2025	25/02/2025
1067/2025	267/2025	29/01/2025

OCTAVO. - Aprobar el **Plan Presupuestario** correspondiente al periodo 2026-2028

INGRESOS	PRESUPUESTO 2025	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2026	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2027	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2028
IMPUESTOS DIRECTOS	9.317.001,00	9.549.926,03	9.788.674,18	10.033.391,03
IMPUESTOS INDIRECTOS	7.555.000,00	7.823.958,00	8.102.490,90	8.390.939,58
TASAS Y OTROS INGRESOS	2.864.514,82	2.966.491,55	3.072.098,65	3.181.465,36





TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.641.426,50	12.055.861,28	12.485.049,95	12.929.517,72
INGRESOS PATRIMONIALES	728.001,00	753.917,84	780.757,31	808.552,27
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.350.327,79	2.433.999,46	2.520.649,84	2.610.384,97
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	34.456.271,11	35.584.154,15	36.749.720,82	37.954.250,94

GASTOS	PRESUPUESTO 2025	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2026	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2027	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2028
GASTOS DE PERSONAL	15.553.414,26	15.942.249,62	16.340.805,86	16.749.326,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.364.653,12	15.978.634,77	16.615.838,97	17.277.362,84
GASTOS FINANCIEROS	80.000,00	82.848,00	85.797,39	88.851,78
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.528.797,25	2.618.822,43	2.712.052,51	2.808.601,58
INVERSIONES REALES	909.106,90	941.471,11	974.987,48	1.009.697,03
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	34.455.971,53	35.584.025,93	36.749.720,82	37.953.839,23

NOVENO. - Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.”



DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES DE 30 DE JUNIO DE 2025.

Votos a favor: 4.

Los 4 concejales del Grupo Socialista: D. Airam Pérez China, D^a María Del Carmen Clemente Díaz, D^a Mónica Monserrat Yanes Delgado, y D. Olegario Francisco Alonso Bello.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3.

Los 2 concejales del Grupo Popular; D. Jacobo López Fariña y D. José Daniel Sosa González.
1 del concejal del Grupo Mixto: D^a. Ángela Cruz Perera.

JUNTA DE PORTAVOCES DE 30 DE JUNIO DE 2025.

Quedó oída.

Por registro de entrada del día 3 de julio de 2025 se presentaron los siguientes escritos que constan en el expediente.

1.- Escrito del Grupo Popular a las 00:00 sobre alegaciones y enmiendas.

ENMIENDAS Y ALEGACIONES QUE PRESENTA D. JACOBO LÓPEZ FARIÑA CON DNI: 78707763-S, EN CALIDAD DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO POPULAR DE CANDELARIA PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.

2.- Escrito del Grupo Mixto (CC) a las 1:38 sobre alegaciones y enmiendas.

ENMIENDAS Y ALEGACIONES QUE PRESENTA ANGELA CRUZ PERERA CON DNI Nº 42047869M, AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, EN CALIDAD DE CONCEJAL DE COALICIÓN CANARIA EN EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO.

3.- Por la Intervención Municipal se emitió informe el 3 de julio de 2025 que transcrito literalmente dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Expediente n.º: 9257/2024

Informe de Intervención de Reclamaciones y Enmiendas Presupuesto General 2025

Procedimiento: Elaboración y Aprobación del Presupuesto

Fecha de Iniciación: 03/07/2025



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Alegaciones y Enmiendas contra el proyecto de Presupuesto General del Ejercicio 2025

Vistas las alegaciones y enmiendas presentadas por Coalición Canaria de Candelaria, del grupo Mixto, contra el proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2025, que entró en el Registro de Entrada de esta Corporación, en el día de hoy, 3 de julio de 2025, este Interventor INFORMA:

Primero: Que el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, regula que “Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

El art. 97.5 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, definen la enmienda como la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.

Por tanto, las enmiendas son propuestas de modificación al presupuesto que se presentan por los concejales durante el debate y votación inicial del presupuesto por el pleno, buscando modificar aplicaciones presupuestarias y el pleno, mediante votación, decide si acepta o rechaza las enmiendas.

Segundo: Que el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, regula que “Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero: Que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto, de conformidad con el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

- 1.- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*
- 2.- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- 3.- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.*



Por tanto, las reclamaciones o alegaciones deben presentarse durante el período de información pública, tras la aprobación inicial del presupuesto por el pleno, dentro de los supuestos tasados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que podrán ser aceptados o rechazados, antes de su aprobación definitiva.

Consecuencia de lo anterior, procede debatir las enmiendas presentadas, relativas a aumentar el crédito de algunas aplicaciones presupuestarias o crear nuevas aplicaciones, disminuyendo el crédito de aplicaciones presupuestadas a efectos de igualar el Presupuesto General.

Por el contrario, debe rechazarse las alegaciones presentadas, que han de presentarse durante el periodo de información pública.”

4.- Por el Secretario General se explicó en el pleno de 3 de julio de 2025 la consulta de la Revista “El Consultor de los Ayuntamientos” sobre las enmiendas a los presupuestos que deben ser debatidas y votadas e informadas por el Interventor, consulta que se reproduce literalmente:

Debate y voto de las enmiendas al acuerdo de aprobación del presupuesto

Redacción de El Consultor de los Ayuntamientos

El Consultor de los Ayuntamientos, 30 de enero de 2025, LA LEY

Antecedentes

El presupuesto municipal ha sido dictaminado favorablemente por Comisión Informativa para su posterior aprobación inicial en el Pleno. Entre la Comisión Informativa y el Pleno, se presenta por la oposición una serie de enmiendas al Presupuesto, el cual, ya ha sido dictaminado. ¿Pueden esas enmiendas debatirse y votarse en el Pleno? ¿O es necesario que se retire del orden del día el Presupuesto, si se aceptan esas enmiendas, porque el Presupuesto es un 'todo' y no pueden aprobarse con enmiendas en esa sesión plenaria?

¿Si se pueden aceptar esas enmiendas, y votarse el Presupuesto con las mismas en dicho Pleno, cómo puede emitirse el informe preceptivo del Interventor sobre las mismas?

Contestación

En la sentencia del Tribunal Supremo de 09/02/2022, recurso de casación 2677/2021, la cuestión con interés casacional es determinar si la decisión de no dar trámite (admitir, deliberar y votar) a



una enmienda parcial del presupuesto presentada por un grupo de concejales al inicio de la sesión plenaria de aprobación del presupuesto municipal, adoptada por el Alcalde, representa una vulneración del derecho de participación consagrado en el artículo 23.2 de la Constitución Española.

Considera la SALA:

«6. Las enmiendas deben guardar relación con un punto del orden del día y la normativa citada no prevé un plazo para su presentación como tampoco que, en caso de enmiendas a la propuesta de presupuesto, sean previamente informadas, dictaminadas o sometidas a previa consulta de la Comisión Informativa; tampoco que deban serlo por la Intervención, ahora bien, el Alcalde puede ordenar que los funcionarios de la Secretaría e Intervención intervengan en el Pleno para el 'asesoramiento técnico o aclaración de conceptos' y añádase que la propia Intervención puede intervenir de oficio si advierte que se debaten cuestiones que presenten dudas de legalidad o con repercusión presupuestaria (artículo 94.3 del ROF)

7. Estas reglas son las generales en cuanto a las formalidades que rigen la presentación y tramitación de enmiendas, pero pueden modularse en cada municipio según lo que prevea su reglamento orgánico [cfr. artículo 22.2 d) de la LRBRL]

Considera el Tribunal Supremo "que la enmienda es una forma de intervenir en un debate (cfr. artículo 97.5 del ROF), de manera que la sustantividad formal y material que implica una enmienda, como forma de discrepar, es merecedora de tramitarse y debatirse como tal enmienda, luego objeto de un debate en el que sea su objeto, como también de votación específica en el Pleno".

En cuanto al alcance de la sentencia el Tribunal Supremo determina:

«1. Por razón de lo expuesto conforme al artículo 93.1 de la LJCA, respecto de la cuestión que presenta interés casacional objetivo, declaramos que a los efectos del artículo 23.2 de la Constitución el derecho de los concejales a presentar enmiendas en los Plenos municipales forma parte consustancial del ejercicio del cargo y de su carácter representativo. Y si conforme a las normas propias de la organización interna del ayuntamiento o, en su caso, de la normativa general, se acuerda inadmitirlas, la razón que se alegue debe apreciarse restrictivamente para no frustrar ni el derecho de los concejales a debatirla y votarla, ni de los vecinos a conocer las razones de su estimación o rechazo».

Por tanto, la regla general es que la enmienda debe debatirse y votarse en el pleno, la no admisión debe apreciarse de forma restrictiva.



Otra cuestión distinta es que de votarse a favor la enmienda, suponga incrementar el total de los créditos del presupuesto, sin que se incrementen las previsiones de ingreso y se incumpla el principio general establecido en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), de que el presupuesto general se apruebe sin déficit inicial. En estas situaciones entendemos que no debería admitirse la enmienda, así en el artículo 133 del Reglamento del Congreso se establece:

"3. Las enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado que supongan aumento de créditos en algún concepto únicamente podrán ser admitidas a trámite si, además de cumplir los requisitos generales, proponen una baja de igual cuantía en la misma Sección"».

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), por la Intervención municipal si considera que de admitirse la enmienda se incumple los principios sobre formación y aprobación del presupuesto podrá solicitar al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.

Conclusión

Los concejales que han presentado la enmienda tienen derecho a que esta sea debatida y votada; su inadmisión debe considerarse de manera restrictiva. Entendemos que se infringen los principios fundamentales de formación y elaboración de los presupuestos cuando, por ejemplo, se incumple el principio de aprobar el presupuesto general sin déficit inicial.

La intervención podrá solicitar al Presidente intervenir en la sesión plenaria para asesorar a la corporación sobre la repercusión presupuestaria de la enmienda a debatir, en caso de que implique el incumplimiento de los principios que deben observarse



VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS DEL GRUPO PP SEGÚN ESCRITO DE 3 DE JULIO DE 2025

Votos a favor: 7.

5 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Don Miguel Eduardo Hernández Chitty, Doña María Carlota Díaz González, Don José Daniel Sosa González, y Doña Shaila Castellano Batista.

2 concejales del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera y Don José Tortosa Pallarés (VOX).

Votos en contra: 11.

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez China, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

Abstenciones: 0.

VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS DEL GRUPO MIXTO (CC) SEGÚN ESCRITO DE 3 DE JULIO DE 2025.

Votos a favor: 7.

5 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Don Miguel Eduardo Hernández Chitty, Doña María Carlota Díaz González, Don José Daniel Sosa González, y Doña Shaila Castellano Batista.

2 concejales del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera (CC) y Don José Tortosa Pallarés (VOX).

Votos en contra: 11.

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez China, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

Abstenciones: 0.

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL

Votos a favor: 11.

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño



Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez China, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 7.

5 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Don Miguel Eduardo Hernández Chitty, Doña María Carlota Díaz González, Don José Daniel Sosa González, y Doña Shaila Castellano Batista.

2 concejales del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera (CC) y Don José Tortosa Pallarés (VOX).

ACUERDO DEL PLENO DE 03 DE JULIO DE 2025.

PRIMERO. - Aprobar el Presupuesto General del ejercicio 2025, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJERCICIO 2025

ESTADO DE CONSOLIDACION DE GASTOS

Capítulos	Ayuntamiento	EPELCAN	Sdad. Municipal Viviendas	Total	Eliminaciones	Pº Consolidado
1	13.371.021,04	709.485,94	1.472.907,28	15.553.414,26		15.553.414,26
2	15.062.033,63	220.629,97	81.989,52	15.364.653,12		15.364.653,12
3	80.000,00			80.000,00		80.000,00
4	3.982.790,09			3.982.790,09	1.453.992,84	2.528.797,25
5				0,00		0,00
6	909.106,90			909.106,90		909.106,90
7	20.000,00			20.000,00		20.000,00
8				0,00		0,00
9				0,00		0,00
TOTAL	33.424.951,66	930.115,91	1.554.896,80	35.909.964,37	1.453.992,84	34.455.971,53

ESTADO DE CONSOLIDACION DE INGRESOS

Capítulos	Ayuntamiento	EPELCAN	Sdad. Municipal Viviendas	Total	Eliminaciones	Pº Consolidado
1	9.317.001,00			9.317.001,00		9.317.001,00
2	7.555.000,00			7.555.000,00		7.555.000,00
3	2.605.693,00	251.821,82	7.000,00	2.864.514,82		2.864.514,82
4	10.868.928,87	678.593,67	1.547.896,80	13.095.419,34	1.453.992,84	11.641.426,50
5	728.001,00			728.001,00		728.001,00
7	2.350.327,79			2.350.327,79		2.350.327,79
8				0,00		0,00



9				0,00		0,00
TOTAL	33.424.951,66	930.415,49	1.554.896,80	35.910.263,95	1.453.992,84	34.456.271,11
Superávit	0,00	299,58	0,00	299,58	0,00	299,58

SEGUNDO. - Exponer el expediente de Presupuesto General del ejercicio 2025, integrado por la documentación anteriormente mencionada, a Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. - El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término de exposición al público no se hubiera presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelven las formuladas y se apruebe definitivamente.

CUARTO. - El Presupuesto General definitivamente aprobados será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, además de la Plantilla Orgánica.

QUINTO. - Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión será simultánea al envío al Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. - Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

SÉPTIMO. - Anular las Modificaciones por transferencias de crédito del ejercicio 2025 que se detallan a continuación, al estar los importes contemplados en los créditos iniciales al amparo del artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

Expediente	Decreto	Fecha
6302/2025	1804/2025	06/06/2025
5992/2025	1694/2025	27/02/2025
5600/2025	1564/2025	16/05/2025
3988/2025	1125/2025	07/04/2025
3330/2025	901/2025	19/03/2025
3035/2025	834/2025	12/03/2025
2843/2025	732/2025	06/03/2025
2488/2025	625/2025	25/02/2025
1067/2025	267/2025	29/01/2025



OCTAVO. - Aprobar el Plan Presupuestario correspondiente al periodo 2026-2028

INGRESOS	PRESUPUESTO 2025	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2026	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2027	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2028
IMPUESTOS DIRECTOS	9.317.001,00	9.549.926,03	9.788.674,18	10.033.391,03
IMPUESTOS INDIRECTOS	7.555.000,00	7.823.958,00	8.102.490,90	8.390.939,58
TASAS Y OTROS INGRESOS	2.864.514,82	2.966.491,55	3.072.098,65	3.181.465,36
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.641.426,50	12.055.861,28	12.485.049,95	12.929.517,72
INGRESOS PATRIMONIALES	728.001,00	753.917,84	780.757,31	808.552,27
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.350.327,79	2.433.999,46	2.520.649,84	2.610.384,97
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	34.456.271,11	35.584.154,15	36.749.720,82	37.954.250,94

GASTOS	PRESUPUESTO 2025	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2026	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2027	PREVISIÓN PRESUPUESTO 2028
GASTOS DE PERSONAL	15.553.414,26	15.942.249,62	16.340.805,86	16.749.326,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.364.653,12	15.978.634,77	16.615.838,97	17.277.362,84
GASTOS FINANCIEROS	80.000,00	82.848,00	85.797,39	88.851,78
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.528.797,25	2.618.822,43	2.712.052,51	2.808.601,58
INVERSIONES REALES	909.106,90	941.471,11	974.987,48	1.009.697,03
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00





PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
	34.455.971,53	35.584.025,93	36.749.720,82	37.953.839,23

NOVENO. - Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

B) Control y Fiscalización de los Órganos de Gobierno.

C) Ruegos y preguntas.

Están en el videoacta <https://www.youtube.com/watch?v=AtE1rz0zJSc>

Se levanta la sesión a las 10:20 horas del mismo día. De todo lo cual yo, como Secretario General, doy fe.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

María Concepción Brito Núñez

EL SECRETARIO GENERAL,

Octavio Manuel Hernández Fernández

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE